

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 1993

VOL. XLIV SAN JUAN, PUERTO RICO JUEVES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993 NUM.4

A la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) de este día jueves, 23 de septiembre de 1993 el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado

Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez, Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, habíamos acordado en la pasada Sesión de que al inicio de la Sesión del día de hoy comenzaríamos de inmediato con un Calendario de Lectura de las medidas que estaban incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales, solicitamos que se proceda con el mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de

la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Aida Cruz Oquendo, como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Juez, Marilyn Mártir Gayá como Procuradora de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Aixa Sofía Pérez Pabón como Procuradora de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Vidalia Rivera García como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del licenciado Julio Vargas Aponte como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 186 y da cuenta con un informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para prohibir la introducción, producción, fabricación, manufactura, ensamblaje, distribución, almacenaje, posesión, adquisición, venta, arrendamiento, transportación, ubicación, colocación, mantenimiento, funcionamiento, operación y uso o cualquier otra clase de transacción relacionada

con la propiedad, custodia o funcionamiento de las máquinas conocidas como tragamonedas o de pasatiempo o entretenimiento diseñadas para ser utilizadas en relación con juegos de azar, loterías u otros juegos análogos, autorizar al Gobierno de Puerto Rico a inspeccionar, confiscar y destruir estas máquinas y todo artículo o propiedad que se utilice con relación a éstas, establecer penalidades y derogar la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 299 del anterior Código Penal de 1 de marzo de 1902, según revisado en 1937 y enmendado posteriormente, el cual fue dejado en vigor por el Artículo 278 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", prohíbe los juegos de azar y autoriza al Gobierno de Puerto Rico a embargar, confiscar y destruir todo artículo y propiedad que se utilice en relación con dichos juegos de azar, excepto el dinero, que se ingresará en el

Tesoro Estatal. Por su parte, la Sección 3 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933 prohíbe la introducción, manufactura, posesión, uso o funcionamiento de máquinas que se puedan utilizar para juegos de azar o loterías y de las conocidas como traganíqueles.

La Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, establece en la Sección 2, que no obstante lo dispuesto en el Artículo 299 del Código Penal de 1902, antes citado, se autorizan los juegos de azar de ruleta, dados, barajas y bingos en salas de juego que sean operadas mediante franquicias expedidas conforme a los términos de dicho estatuto y de los reglamentos que se aprueben a su amparo. El propósito de esta Ley de Juegos de Azar fue contribuir al fomento del turismo mediante la autorización de ciertos juegos de azar que se estilaban en sitios de diversión de los grandes centros turísticos del mundo; y la reglamentación y fiscalización de estos juegos por el Gobierno, a fin de brindar al turista las mayores garantías posibles, y al mismo tiempo proveer una fuente adicional de ingresos.

Alrededor del 1974, el auge de la industria turística en otros lugares crearon una situación competitiva para nuestra industria del turismo, a fin de enfrentar la situación, se tomaron varias medidas. Una de ellas fue la aprobación de la Ley Núm. 2 de 30 de julio de 1974, según enmendada, para legalizar las máquinas tragamonedas. A este fin la Sección 2 de la Ley Núm. 221 como excepción a la Sección 3 de la Ley Núm. 11, antes citada, y a tenor con la Sección 2 de la Ley conocida como "Federal Gambling Devices Act of 1962", autoriza y legaliza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico la adquisición, arrendamiento, transportación, introducción, posesión, uso, mantenimiento y funcionamiento de las máquinas conocidas como tragamonedas, pero únicamente cuando éstas sean introducidas por la Compañía de Turismo para que las ubique y opere con exclusividad en las salas de juegos operadas mediante franquicias expedidas por el Comisionado de Instituciones Financieras, según se dispone en dicho estatuto y sujeto a la reglamentación que promulgue la Compañía de Turismo al respecto.

La Asamblea Legislativa inicialmente, le fijó a la Ley Núm. 2 de 1974, una vigencia limitada. Dicha vigencia fue extendida por varias leyes posteriores, hasta que finalmente la Ley Núm. 46 de 2 de julio de 1985

extendió indefinidamente la vigencia de la operación de las máquinas tragamonedas. No obstante ello, ha permanecido inalterado el hecho de que las máquinas tragamonedas sólo puedan ser adquiridas, poseídas, mantenidas y en funcionamiento por la Compañía de Turismo.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico desalentar los juegos de azar y promover la actitud de nuestros ciudadanos de recibir ingresos a base de su esfuerzo y trabajo y de velar por aquellos que son vulnerables a estos tipos de juegos.

Como hemos indicado la Ley Núm. 11, antes citada, prohíbe la introducción, manufactura, posesión, uso o funcionamiento de las máquinas tragamonedas. La situación inaceptable que produjo la proliferación de dichas máquinas y el uso indebido de éstas como un medio de explotación a las personas de menos recursos económicos, fue lo que motivó su aprobación. La introducción y operación de estas máquinas, que no hayan sido autorizadas mediante la Sección 2 de la Ley Núm. 221, constituye un delito tipificado como tal en el Artículo 299 del Código Penal y en la Sección 3 de la Ley Núm. 11, ambos anteriormente mencionados.

Aún existiendo la estricta legislación y reglamentación vigente, la introducción, operación y funcionamiento ilegal de má-

quinas tragamonedas o entretenimiento que están programadas para juegos de azar se está extendiendo a través de toda la Isla. Estas se están ubicando en colmados, cafeterías, bares y en diferentes clases de negocios y establecimientos públicos que no son salas de juego operadas por la Compañía de Turismo. La explotación de estas máquinas conlleva una serie de violaciones y contribuye a promover la criminalidad. Por otro lado, los dueños de estos negocios se lucran enormemente de manera ilegal y sin tributar por las ganancias recibidas como resultado de la operación de estas máquinas. Además, se fomenta el juego como un medio de percibir ingresos. Al ubicarse estas máquinas en colmados, cafeterías y panaderías, los niños y jóvenes tienen fácil acceso a ellas, promoviéndose entre los mismos el vicio del juego.

En resumen, se afecta totalmente la seguridad moral y estabilidad económica del pueblo puertorriqueño. El propósito de esta medida es prohibir de forma inequívoca y terminantemente las máquinas tragamonedas y otras análogas y penalizar más severamente a los violadores de la Ley.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Definición.-

A los fines de esta Ley el término máquinas tragamonedas o máquinas de pasatiempo o entre-

tenimiento, significa cualquier máquina o artefacto de tipo mecánico, video electrónico o programado para loterías o juegos de azar, tales como, pero sin que se entienda como una limitación, "poker, black jack", veintiuno, igualar figuras y otros análogos, independientemente de que puedan ser manipuladas mediante monedas o fichas o de que tengan o no ficheros para recoger los premios, si dichas máquinas han sido diseñadas y manufacturadas para ser utilizadas en relación con juegos de azar y mediante su operación una persona puede recibir u obtener el derecho a recibir dinero, propiedad o cualquier otra clase de premio como resultado de la aplicación del elemento del azar o de la suerte o de la habilidad del usuario de la máquina. Incluye tanto a una máquina así construida como a una que pueda adaptarse, convertirse o programarse mediante cualquier clase de alteración, reparación o manipulación para operar a estos fines, aún cuando no se encuentre en funcionamiento.

Se excluye de este término las máquinas de entretenimiento para uso exclusivo de niños, máquinas expendedoras de cigarrillos, comida, refrescos o sellos de correo, máquinas de cambio de monedas, teléfonos públicos y las máquinas tragamonedas en las salas de juego en los hoteles de turismo, autorizadas a tenor con la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.

Artículo 2.- Actos Prohibidos.-

Toda persona que introduzca, produzca, manufacture, fabrique, ensamble, distribuya, almacene, posea, venda, alquile, transporte, establezca, custodie, oculte, ubique, coloque, opere, funcione, conserve, repare, altere o use una máquina tragamonedas o una máquina de pasatiempo o de entretenimiento, según se definen en esta Ley, independientemente de que se hayan pagado impuestos anuales por concepto de derechos de licencias a tenor con la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, incurrirá en delito grave y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de un (1) año. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija podrá ser aumentada hasta un máximo de tres (3) años; de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) meses.

El tribunal a su discreción, podrá imponer, además de la pena de reclusión una pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares.

Artículo 3.- Penalidades a Negocios.-

Toda persona dueña, propietaria o a cargo de la supervisión, control o custodia de un establecimiento comercial o de

negocios que posea, tenga, exhiba, despliegue o exponga dentro del área del establecimiento o áreas circundantes, máquinas tragamonedas o máquinas de pasatiempo o de entretenimiento, según se definen en esta Ley, a fin de que el público en general tenga acceso a éstas, incurrirá en delito grave y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de un (1) año.

De mediar circunstancias agravantes, la pena fija podrá ser aumentada hasta un máximo de tres (3) años, de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) meses.

El tribunal a su discreción, podrá imponer, además de la pena de reclusión una pena de multa que no excederá de veinte mil (20,000) dólares.

Disponiéndose, que en caso de violación subsiguiente a lo dispuesto en este Artículo, por parte de persona jurídica, el tribunal podrá imponer pena de suspensión o de cancelación según se dispone en los Artículos 52 y 53 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada.

Artículo 4.- Penalidad por Impedir Inspección.-

Toda persona que prohibiere o impidiere la libre inspección de establecimientos o locales por agentes de rentas internas o del orden público, con el propósito de realizar investigaciones relaciona-

das con esta Ley, incurrirá en delito menos grave y será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 5.- Confiscación.-

El Secretario de Justicia, el Superintendente de la Policía o el Secretario de Hacienda por conducto de sus delegados o agentes del orden público, podrá incautarse de toda propiedad o interés que cualquier persona haya adquirido en violación a las disposiciones de esta Ley, siguiendo el procedimiento y a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada.

Artículo 6.- Derogación.-

Se deroga la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933.

Artículo 7.- Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión De lo Jurídico previo estudio y consideración del P. del S. 186 tiene el honor de recomendar su aprobación, con las siguientes en-

miendas:

En el Texto:

Página 3, línea 4:

Tachar "loterías o juegos de azar, tales como," y sustituir por "juegos de azar,"

Página 3, líneas 5, 6:

Tachar desde "pero" hasta "otros análogos,"

Página 3, líneas 16 y 17:

Tachar desde "entretenimiento" hasta "niños," y sustituir por "recreación o de estricto uso personal,".

Página 4, línea 5:

Añadir ", natural o jurídica," después de "persona"

Página 4, línea 12

Tachar "fijo" y sustituir por "no menor de seis meses ni mayor" en esta misma línea, tachar "De mediar circunstancias"

Página 4, líneas 13, 14 y 15:

Tachar todo su contenido

Página 4, línea 17:

Al final de la línea, añadir "Disponiéndose, que en caso de violación a lo dispuesto en este Artículo, por parte de

persona jurídica, el tribunal podrá imponer pena de suspensión o de cancelación según se dispone en los Artículos 52 y 53 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada".

Página 4, línea 19:

Añadir ", natural o jurídica," después de "persona"

Página 4, línea 22:

Tachar "tragamonedas" hasta "se definen" y sustituir por "que expresamente se prohíben"

Página 4, línea 24:

Tachar "fijo" y sustituir por "no menor de seis meses ni mayor"

Página 4, líneas 25, 26, 27:

Tachar "De mediar circunstancias" hasta "de seis (6) meses"

Página 5, línea 3:

Tachar "subsiguiente"

Página 5, línea 10:

Insertar "." después de "grave" y tachar el resto de la línea

Página 5, líneas 11, y 12:

Tachar todo su contenido

Página 5, línea 15:

Tachar "podrá" y sustituir por "deberá"

Página 5, línea 16:

Tachar "o" y sustituir por "," y añadir "o derecho" después de "interés"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 186 propone derogar la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, que prohíbe la introducción, manufactura, posesión, uso o funcionamiento de máquinas vendedoras que pudieren usarse para fines de juego de azar o lotería y de las conocidas con el nombre de traganíqueles y de cualquier otra clase, que pudiera usarse con fines de juego de azar o lotería, en cualquier forma en que fueren manipuladas, o cualquier sustituto de las mismas, o partes y accesorios.

Este proyecto mantendría la prohibición sobre la introducción, producción, fabricación, manufactura, ensamblaje, distribución, almacenaje, posesión, adquisición, venta, arrendamiento, transportación, ubicación, colocación, mantenimiento, funcionamiento, operación y uso, o cualquier otra clase de transacción, relacionada con la propiedad, custodia o funcionamiento de las máquinas conocidas como tragamonedas o de pasatiempo o entretenimiento diseñadas para ser utilizadas en

relación con juegos de azar. Mantendría también, la autorización para que el Gobierno de Puerto Rico pueda inspeccionar, confiscar y destruir estas máquinas y todo artículo o propiedad que se utilice con relación a éstas; y por último, aumentaría las penalidades, manteniendo sólo como delito menos grave, el prohibir o impedir la libre inspección de establecimientos o locales, y declarando delito grave el aprovechamiento en cualquier forma de ese tipo de máquinas.

Es menester señalar que esta medida ratifica la política pública que ha estado vigente por más de sesenta años, a la vez que aumenta sustancialmente las penas que podrán imponerse a los que violen la prohibición contra las máquinas de juegos de azar, cuya tenencia y utilización se ha prohibido, con la única excepción de aquellas cuya operación contribuyen al fomento del turismo y aún así bajo estrictas medidas de seguridad.

Es preocupante para esta Comisión el hecho de que en la introducción de dichas máquinas a nuestra jurisdicción se cometan otros delitos relacionados al tráfico de estupefacientes, armas de fuego y otros objetos delictivos. Este proyecto de ley autorizaría al Estado a intervenir en tales circunstancias.

En el caso de Irizarry v. Villanueva, 70 D.P.R. 75, 78

(1949), nuestro Tribunal Supremo dispuso que "[e]s innegable que la Asamblea Legislativa tiene plenos poderes para prohibir los juegos de azar. Es igualmente innegable que dicha Asamblea tiene facultad para autorizar ciertos juegos de azar, permitiendo que los mismos sean establecidos o explotados mediante el cumplimiento de determinados requisitos."

De esta forma, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha ejercido su facultad de fortalecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de prohibir los juegos de azar. Claro está, esta medida no se extiende a la Ley de Juegos de Azar de la Lotería, Ley Núm. 465 del 15 de mayo de 1947; las carreras de caballo, Ley Núm. 149 del 22 de julio de 1960; las peleas de gallo, Ley Núm. 98 del 30 de junio de 1954; ni aquellas cuyo propósito sea el contribuir al fomento del turismo y brindar al tesoro de Puerto Rico una fuente adicional de ingresos.

A las vistas celebradas en el Senado de Puerto Rico el viernes 3 de septiembre de 1993, y el miércoles 15 de septiembre de 1993, asistieron las siguientes personas en representación del Departamento de Educación, el Departamento de Comercio, la Compañía de Turismo y el Departamento de Justicia:

Lcdo. Modesto Rosado Bermúdez
Departamento de Educación

Lcdo. Rafael Caballero
Departamento de Comercio

Lcdo. Juan Correa Suárez
Compañía de Turismo

Lcda. Ana R. Quintero Santiago

Lcda. Aida Cruz Oquendo
Departamento de Justicia

La Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del P. del S. 186 con las enmiendas sometidas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Oreste Ramos
Presidente
Comisión De lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 291 y da cuenta con un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, que crea el Cuerpo de Seguridad Escolar, a los fines de requerir que los miembros de dicho Cuerpo se sometan a un entrenamiento por un período no menor de seis (6) meses en la Academia de la Policía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985 se creó el Cuerpo de Seguridad Escolar, con el propósito de proveer eficaz protección a la seguridad de los estudiantes, maestros, personal no docente así como de las facilidades físicas escolares. Dicha ley estuvo motivada por el continuo aumento en la criminalidad y en los sucesos de violencia y de vandalismo ocurridos durante los últimos años en los planteles escolares.

Siendo, además, el sistema público de educación quien acoge a los estudiantes de las escuelas públicas durante una parte considerable del día, la creación de un cuerpo de vigilancia propicia que los estudiantes puedan realizar sus tareas y actividades en un ambiente de seguridad y sosiego, con el menor riesgo posible de ser víctimas de actos delictivos.

Cabe señalar, sin embargo, que en la actualidad a los miembros del Cuerpo de Seguridad Escolar sólo se les exige un entrenamiento de seis semanas en la Academia de la Policía. En vista de que la ola criminal no ha disminuido, sino que continúa en aumento, es necesario ampliar el término de entrenamiento de los miembros del Cuerpo de Seguridad Escolar, para desarrollar su capacidad al máximo. Considerando que las funciones de dichos funcionarios son

similares a los de la Policía de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende que debe, por ello, requerírseles un entrenamiento de por lo menos seis (6) meses, tal como se le requiere a los miembros del Cuerpo de la Policía.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 13.- Se faculta al Secretario para adoptar las reglas y reglamentos que fueren necesarios para la implantación de esta ley incluyendo los requisitos que deberán cumplir los aspirantes al Cuerpo de Seguridad Escolar. Las reglas y reglamentos deberán incluir el requisito de someterse a un entrenamiento durante un período no menor de seis (6) meses en la Academia de la Policía. Tales reglamentos estarán conformes a los artículos de la Ley de [Reglamentos de 1958] Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir a los noventa (90) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 291, tiene el honor de recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 3:

Tachar "entrenamiento" y sustituir por "adiestramiento"

Página 1, línea 3:

Tachar "seis (6)" sustituir por "tres (3)"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 12:

Tachar "entrenamiento" y sustituir por "adiestramiento"

Página 1, línea 14:

Tachar "entrenamiento" y sustituir por "adiestramiento"

Página 1, línea 15:

Tachar "para" y sustituir por "a fin de"

Página 1, línea 15:

Tachar "su" y sustituir por "la"

Página 1, línea 15:

Eliminar "." y añadir ", para enfrentarse a los diferentes actos criminales que ocurren

en los mismos planteles escolares a estudiantes y profesores; hechos que la mayoría de las veces son cometidos por los mismos estudiantes."

Página 1, línea 17:

Tachar "entrenamiento" y sustituir por "adiestramiento"

Página 1, línea 18:

Tachar "seis (6)" y sustituir por "tres (3)"

Página 1, línea 18:

Tachar "tal como" y sustituir por "parecido al que"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 6:

Tachar "entrenamiento" y sustituir por "adiestramiento".

Página 2, línea 7:

Tachar "seis (6)" y sustituir por "tres (3)"

Página 2, línea 7:

Luego de "Policía" y antes de "tales" eliminar "." y añadir "el cual formará parte de su período probatorio."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 13 de la

Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, que crea el Cuerpo de Seguridad Escolar, a los fines de requerir que los miembros de dicho Cuerpo se sometan a un adiestramiento por un período de tres (3) meses en la Academia de la Policía de Puerto Rico.

El Cuerpo de Seguridad Escolar se creó para propiciar el que los estudiantes pudieran estudiar y realizar sus tareas y actividades con un ambiente seguro y de sosiego, sin riesgos de ser víctimas de actos delictivos. En la actualidad a los miembros del Cuerpo sólo se les exige un adiestramiento de seis (6) semanas en la Academia de la Policía. El P. del S. 291 pretende extender este período de adiestramiento a un período de tres (3) meses de manera que la capacidad de los miembros de este Cuerpo se desarrolle al máximo.

La referida Ley Núm. 26, que creó el Cuerpo de Seguridad Escolar, estuvo motivada por el continuo aumento en la criminalidad y en los sucesos de violencia y vandalismo ocurridos durante los últimos años en los planteles escolares del sistema público de enseñanza de Puerto Rico. El presente proyecto enmienda el Artículo 13 de dicha Ley Núm. 26, supra, a fin de proveer para los miembros del Cuerpo un adiestramiento en aquellas leyes, normas y reglamentos que están relacionadas con la protección de estudiantes, profesores y demás personal que labora en las escuelas. Dado que la ola criminal no

ha disminuido, sino que continúa en aumento; y que las funciones de los miembros del Cuerpo son similares a los de la Policía de Puerto Rico, se requiere un adiestramiento similar al que se le requiere a los miembros del Cuerpo de la Policía.

La Federación Puertorriqueña de Policías endosa y apoya la aprobación de este proyecto, ya que considera necesario que los miembros del Cuerpo de Seguridad Escolar tengan un adiestramiento que los capacite para enfrentarse a los diferentes actos delictivos y posibles situaciones de peligro que pueden ocurrir en los planteles escolares.

La protección y seguridad de los estudiantes, maestros, personal no docente y de las facilidades físicas escolares depende en gran medida de los miembros del Cuerpo de Seguridad Escolar y es por esta razón que se requiere que estos estén capacitados intelectualmente para enfrentarse a las diferentes estrategias de los criminales.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendar la aprobación de esta medida, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rolando A. Silva
Presidente

Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 363 y da cuenta con un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Inciso (3) de la sección 35 de la Ley Núm. 218 del 6 de mayo de 1951, según enmendada a los fines de permitir al Sistema de Retiro para Maestros invertir en propiedades inmuebles para su propio uso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 218 del 6 de mayo de 1951 según enmendada autoriza al Sistema de Retiro para Maestros invertir hasta un máximo del quince por ciento (15%) de sus recursos totales de inversiones directas o indirectas en propiedades inmuebles que generen ingresos. Se dispone que en dichas inversiones tiene que haber una expectativa razonable de rendimiento igual o superior a otros tipos de inversión. Se dispone además que la inversión no puede ser en terrenos que no estén desarrollados.

La Ley Núm. 47 del 29 de junio de 1988 que enmendó la

Ley Núm. 218 y definió las inversiones en propiedades inmuebles permitidas, en su exposición de motivos, señala que "Las transacciones que se autorizan se llevarán a cabo con fines de inversión y no de especulación, y con previsión y cuidado, utilizando los criterios que los hombres prudentes, razonables y de experiencias ejercen en el manejo de sus propios asuntos y observando, además el principio de mantener un balance adecuado entre las expectativas de riesgo y rendimiento."

Según versa la Ley en la actualidad, no se desprende que el Sistema de Retiro para Maestros pueda adquirir un local para sus oficinas mediante compra de una propiedad inmueble, una compra que "hombres prudentes, razonables y de experiencia" pudieran muy bien recomendar para ahorrar recursos al Sistema.

Resulta conveniente extender al Sistema de Retiro para Maestros autoridad para invertir en propiedades inmuebles para su propio uso que tengan una expectativa razonable de ahorro igual o superior a otros tipos de inversión.

Decrétase por la Asamblea Legislativa:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (3) de la Sección 35 de la Ley Núm. 218 del 6 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

"(3) Propiedades

inmuebles - El Sistema podrá invertir hasta un máximo del quince por ciento (15%) de sus recursos totales de inversiones directas o indirectas en propiedades inmuebles que generen ingresos o para su propio uso. En dicha inversión tiene que haber una expectativa razonable de rendimiento o de ahorros igual o superior a otros tipos de inversión y que no se podrán invertir en terrenos que no estén desarrollados."

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 363, tiene el honor de recomendar su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 363 tiene como objetivo enmendar el Inciso (3) de la Sección 35 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de permitirle al Sistema de Retiro para Maestros invertir en propiedades para su propio uso.

Según se encuentra redactada en este momento, la referida Ley Núm. 218 autoriza a la Junta de

Retiro para Maestros a invertir hasta un máximo de quince por ciento (15%) de sus recursos totales como inversiones directas o indirectas en propiedades inmuebles que generen ingresos. La Ley establece al presente que en dichas inversiones tiene que haber una expectativa razonable de rendimiento igual o superior a otros tipos de inversión y que la inversión no puede ser en terrenos que no estén desarrollados.

Posteriormente, la Ley Núm. 47 de 29 de junio de 1988 enmendó la referida Ley Núm. 218 para definir las inversiones en propiedades inmuebles permitidas. En dicha Ley Núm. 47 se aclara que las transacciones permitidas a la Junta de Retiro para Maestros de propiedades inmuebles son con fines de inversión y no de especulación, utilizando el criterio del hombre prudente y razonable en el manejo de sus propios asuntos, tratando siempre de mantener un balance adecuado entre el potencial de riesgo y las expectativas de rendimiento.

De la Ley en su redacción actual, no surge una autorización expresa para que la Junta de Retiro para Maestros pueda adquirir una propiedad inmueble como un local para sus oficinas, ni siquiera en caso de que tal transacción pueda resultar ventajosa y conveniente bajo los referidos criterios del hombre prudente y razonable.

Es recomendable, por lo tanto, aprobar el P. del S. 363 para enmendar la Ley al efecto de que la Junta de Retiro para Maestros pueda invertir en propiedades inmuebles para su propio uso, manteniendo siempre como criterio rector la expectativa razonable de ahorro igual o superior a otros tipos de inversión. Este es un criterio adecuado para esta clase de transacción. Permitir tales adquisiciones bien podría redundar en ahorros significativos para la Junta.

En una ponencia escrita de fecha 1ro. de septiembre de 1993, la Sra. Sonia I. Babilonia Pérez, Secretaria Ejecutiva de la Junta de Retiro para Maestros, recomendó la aprobación de la medida. Otro tanto surge de un memorando de 18 de junio de 1993, preparado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 363, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rolando A. Silva

Presidente

Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por

sección, al Proyecto del Senado 412 y da cuenta con un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para disponer que el Parque Lineal Jardín de Puerto Rico sea designado con el nombre "Parque Enrique Martí Coll".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 17 de septiembre de 1992 falleció trágicamente en un accidente automovilístico, mientras se encontraba de vacaciones en Francia, el conocido publicista puertorriqueño, Don Enrique "Quique" Martí Coll. Dicha pérdida resultó particularmente desastrosa para Puerto Rico porque Quique Martí representó las mejores cualidades humanas que podría tener un hijo de esta tierra. En todos los aspectos de su multifacética personalidad, Quique Martí demostró siempre una fina sensibilidad y preocupación por el prójimo, más allá de cualquier consideración en cuanto a origen social, condición económica o afiliación política o religiosa. Ello ocasionó que se distinguiera no sólo por sus considerables dotes profesionales en el mundo de la publicidad y las relaciones públicas, sino también por su condición de humanista y su incuestionable vocación filantrópica.

Uno de los aspectos más sobresalientes de Quique Martí

fue su convencimiento de que la calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico depende no solamente de factores tales como el desarrollo económico y social de sus ciudadanos, sino también, en grado considerable, de aquellos aspectos que fomentan la tranquilidad y paz espiritual del ser humano. Entre estos últimos factores se destacan el ordenamiento urbano adecuado y planificado, la proliferación de jardines y áreas verdes en las zonas urbanas, la protección de los recursos naturales, la lucha contra la contaminación ambiental, la promoción y desarrollo de actividades y oportunidades artísticas y el fomento de la justicia social en Puerto Rico.

La partida de Quique Martí Coll ha dejado un profundo vacío en su querida Isla. Podrá haber personas que quieran tanto a Puerto Rico y estén comprometidas con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra patria, pero nadie podrá superar a este buen puertorriqueño en tales cualidades. Una de las mejores formas de perpetuar la memoria de este distinguido ciudadano es designar con su nombre el Parque Lineal Jardín de Puerto Rico.

El mencionado Parque Lineal, cuya primera fase ya casi ha concluido y será inaugurada próximamente, consistirá eventualmente de una franja de parques, áreas verdes, veredas y facilidades relacionadas que se

extenderán desde el área de El Escambrón hasta el Jardín Botánico de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, Puerto Rico.

En consideración a sus innegables méritos y al gran afecto que le guarda a su memoria el Pueblo de Puerto Rico, se justifica designar el referido Parque Lineal Jardín de Puerto Rico en forma oficial como "Parque Lineal Enrique Martí Coll".

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se dispone que el Parque Lineal Jardín de Puerto Rico sea designado "Parque Lineal Enrique Martí Coll".

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3. - Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 412, tiene el honor de recomendar su aprobación, sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 412 tiene como propósito disponer que el Parque Lineal Jardín de Puerto Rico sea designado oficialmente como "Parque Enrique Martí Coll". Don Enrique Martí Coll, llamado cariñosamente "Quique", se distinguió profesionalmente como uno de los publicistas más destacados y de mayor capacidad que haya visto Puerto Rico. Además de su inventiva profesional, Quique Martí desarrolló y promovió una gran sensibilidad por la naturaleza, la conservación de los recursos naturales, la protección y desarrollo de áreas verdes en el entorno urbano, la lucha contra la contaminación ambiental y el desarrollo planificado. Al momento de su trágico fallecimiento en un accidente automovilístico el día 17 de septiembre de 1992, mientras se encontraba de vacaciones en Francia, el reconocido publicista había difundido considerablemente sus puntos de vista sobre la proliferación de jardines y áreas verdes en zonas urbanas, los llamados "bosques urbanos".

La partida de Quique Martí amerita que su memoria y el mensaje que con tanto ahínco defendió sean perpetuados. Se justifica designar el Parque Lineal Jardín de Puerto Rico como "Parque Enrique Martí Coll", porque fue él uno de los

propulsores de la idea de establecer tal Parque.

El mencionado Parque Lineal, cuya primera fase ya casi ha concluido y será inaugurada próximamente, consistirá eventualmente de una franja de parques, áreas verdes, veredas y facilidades relacionadas que se extenderán desde el área de El Escambrón hasta el Jardín Botánico de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras.

El P. del S. 412 ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico tomar las medidas necesarias para cumplir con la designación oficial del referido Parque Lineal como "Parque Enrique Martí Coll".

La Junta de Fiduciarios del Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico endosó plenamente el P. del S. 412 mediante su Resolución Número 93-006 de 25 de junio de 1993.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. del S. 412, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rolando A. Silva
Presidente

Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 428 y da cuenta con un informe de las Comisiones de Gobierno, Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, sin enmiendas.

"LEY

Para derogar la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada, crear la Junta Asesora del Gobernador sobre el Desarrollo de Culebra, establecer sus funciones, transferir al Departamento de Recursos Naturales las funciones poderes y deberes de la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra relacionadas con los terrenos en Culebra transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, así como las obligaciones, personal, propiedad mueble e inmueble, récords, fondos y partidas, restaurar a las agencias del Gobierno de Puerto Rico sus funciones, poderes y deberes en la Isla Municipio de Culebra y suprimir la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada, se estableció la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra adscrita al Departamento de Recursos Naturales. Dicha Autoridad fue creada con el propósito de constituir una

herramienta adicional a las existentes para establecer la política pública dentro de la cual se enmarcaría la conservación y el desarrollo de Culebra.

La Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra no ha operado efectivamente para promover adecuadamente los altos fines para los que fue creada. Por sus funciones constituye una duplicación de las tareas realizadas por el Departamento de Recursos Naturales y en la práctica no ha operado eficientemente, por lo cual se procede a su eliminación.

A partir de la fecha de vigencia de esta Ley, las funciones que realizaba o que tenía encomendada la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra, serán realizadas en Culebra por todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico de la misma forma que operan y prestan sus servicios en los demás municipios de Puerto Rico.

Con el objeto de brindar al pueblo de Culebra el instrumento que necesita para promover su desarrollo económico y social, y la protección de los recursos naturales en su jurisdicción, se crea una Junta Asesora del Gobernador para el Desarrollo de Culebra, que tendrá la importante función de asesorar directamente al Gobernador y a aquellas entidades gubernamentales que desempeñan sus funciones en

dicha Isla Municipio, en lo relativo al desarrollo económico de la misma y la protección de sus recursos naturales.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada.

Artículo 2.- Las varias agencias del Gobierno de Puerto Rico ejercerán sus poderes y desempeñarán sus funciones en la Isla Municipio de Culebra de la misma forma que lo hacen en los demás municipios o regiones de Puerto Rico. El Gobernador podrá, por Orden Ejecutiva, disponer la creación de un Centro de Gestión Unica para facilitar la Gestión Gubernamental en dicho municipio.

Artículo 3.- Se transfieren al Departamento de Recursos Naturales todas las funciones, poderes y deberes que actualmente desempeña la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra relacionados con los terrenos transferidos en Culebra por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal. Asimismo se le transfiere a dicho Departamento el personal, la propiedad mueble e inmueble, récords, cantidades no gastadas de las asignaciones, partidas u otros fondos estatales, federales o de cualquier otra índole en poder y bajo la custodia de la Autoridad

de Conservación y Desarrollo de Culebra.

Artículo 4.- Se garantiza a todos los empleados afectados por la transferencia que en esta ley se dispone, todos los derechos, privilegios, obligaciones y condiciones adquiridas bajo las leyes y reglamentos de personal vigentes al momento de la aprobación de esta Ley, así como con respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro o fondo de ahorro y préstamo al cual estuvieren afiliados o acogidos al aprobarse esta Ley.

Artículo 5.- Se crea la Junta Asesora del Gobernador para el Desarrollo de Culebra, adscrita al Departamento de Estado. Esta Junta asesorará al Gobernador de Puerto Rico con relación al desarrollo económico y social, así como a la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales en la Isla Municipio de Culebra. La Junta podrá asesorar a las agencias del Gobierno de Puerto Rico sobre el ejercicio de sus funciones y en la prestación de sus servicios en dicha Isla Municipio.

Artículo 6.- La Junta Asesora del Gobernador para el Desarrollo de Culebra estará compuesta por ocho (8) miembros, cinco (5) miembros en propiedad y tres (3) miembros "ex-officio". Los miembros en propiedad serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado por un término de cuatro

(4) años, salvo los primeros incumbentes que serán nombrados uno (1) por dos (2) años, dos (2) por tres (3) años y dos (2) por cuatro (4) años. Uno de los miembros deberá tener interés y conocimientos de planificación y otro deberá tener interés en el desarrollo del ecoturismo. En caso de renuncia, incapacidad, muerte o libre remoción por el Gobernador de cualquiera de los miembros de la Junta, el sucesor o sucesores serán nombrados por el término que le restara al anterior incumbente. Transcurrido el término de los nombramientos de los miembros de la Junta, los mismos continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión.

Los requisitos para ser miembros en propiedad de la Junta son:

- 1- Ser mayor de veintiún (21) años.
- 2- Ser ciudadano de los
- 3- No haber sido convicto de
- 4- Ser personas de reconocido interés en el desarrollo de

Los miembros "ex-officio", que no tendrán derecho al voto, serán: (1) un representante del Departamento de Recursos Naturales, designado por el Secretario de dicho Departamento; (2) un representante del Departamento

de lo Interior de los Estados Unidos designado por dicho Departamento; y (3) el alcalde del Municipio de Culebra.

El Gobernador designará al presidente de la Junta de entre los miembros en propiedad.

Los miembros en propiedad de la Junta percibirán una dieta de cincuenta (50) dólares por cada día de reunión a que asistan. Por reglamento se dispondrá lo relativo al pago de los gastos de viaje en que incurran los miembros de la Junta cuando realicen gestiones propias de su cargo.

Los miembros "ex officio" de la Junta no recibirán compensación adicional alguna por sus servicios como miembros de la Junta, y tendrán sólo derecho al pago de gastos de viaje según se disponga en las leyes y reglamentos aplicables a sus respectivas agencias.

Artículo 7.- Ninguna disposición del Estado de los Estados Unidos y sus territorios, ni ninguna ley, ordenanza, resolución, decreto, acuerdo, convenio, reclamación o contrato vigente a la fecha de aprobación de esta Ley y en su conservación y cumplimiento comprendido entre la aprobación y la vigencia. Una vez entre en vigor esta ley, el Secretario de Recursos Naturales podrá renegociar, dar por terminado, o modificar los mismos.

Artículo 8.- El Gobernador

podrá adoptar aquellas medidas transitorias y tomar las decisiones que fueren necesarias a fin de que se efectúen las transferencias que se decretan en esta Ley sin que se interrumpan los procesos administrativos y las funciones de los programas transferidos.

Artículo 9.- El Gobernador adoptará todas las medidas que sean necesarias o convenientes para dar pleno cumplimiento a las obligaciones previamente contraídas con el Gobierno Federal, y podrá delegar en cualquier funcionario que estime pertinente aquellas funciones que resulten necesarias para poner en vigor esta disposición.

Artículo 10.- Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y el Comité de Asesoría del P. del S. 428 tienen el honor de recomendar esta medida para su aprobación. Este informe es el resultado de las deliberaciones de las Comisiones de Gobierno y Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y el Comité de Asesoría del P. del S. 428.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 428 tiene por objetivo derogar la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, con el propósito de conformar el estado de derecho vigente a la política

pública de la presente Administración de reducir el gigantismo gubernamental, que ha generado la proliferación de agencias burocráticas creadas por administraciones anteriores. Asimismo estimula la atención diligente a los problemas del desarrollo socioeconómico de la Isla Municipio de Culebra y a la protección de su singular medio ambiente y sus recursos naturales.

Los problemas fundamentales que presenta la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra son: la complejidad y lentitud de su funcionamiento, que frena mucho del esfuerzo de progreso en la Isla Municipio de Culebra, y la duplicidad y conflicto perenne entre Culebra y el Departamento de Recursos Naturales.

La presente medida enfoca los problemas de la Isla Municipio de Culebra desde la óptica correcta: son problemas que hay que atender al nivel más alto posible de gobierno porque Culebra es un valioso recurso natural y humano de todo el Pueblo de Puerto Rico, de ahí la necesidad de crear la Junta Asesora del Gobernador sobre el Desarrollo de Culebra.

Con la presente medida se corrigen las deficiencias y ambigüedades jurisdiccionales existentes en la presente estructura que rige en Culebra y se le provee al pueblo de Culebra una voz

directa a nivel del Gobernador y de los Secretarios de Gobierno. La Junta Asesora llevará sus preocupaciones y recomendaciones al centro mismo de la toma de decisiones gubernamentales.

ANALISIS ARTICULO POR ARTICULO

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada, que creó la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra.

Esta derogación tiene el efecto de derogar no sólo la Ley en sí, sino que también deroga todas las normas reglamentarias expedidas por dicha Autoridad, ya que así lo dispone la Sección 8.3 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

La derogación de la ley habilitadora y de los reglamentos aprobados al amparo de la misma -como consecuencia de dicha derogación- tiene el efecto de establecer para Culebra el mismo estado de derecho que existe para el resto de Puerto Rico: cada agencia del Gobierno tendrá las mismas funciones, deberes y obligaciones en Culebra que en cualquier otro punto de Puerto Rico.

Con la derogación de la Ley Núm. 66, supra, se suprime la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra.

Artículo 2.- Con este Artículo se restaura a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico las funciones, poderes y deberes que tenían sobre la Isla Municipio de Culebra antes de la aprobación de la citada Ley Núm. 66 y se le confieren las funciones, poderes y deberes que hayan recibido de cualquier legislación aprobada con posterioridad a dicho estatuto. Esto con el objeto de colocar a Culebra en las mismas condiciones que el resto de Puerto Rico frente a las agencias del Gobierno.

Además, por este Artículo se autoriza al Gobernador a establecer un Centro de Gestión Única en Culebra, que coordine y expedito las labores de las agencias en todo lo relativo a sus gestiones en Culebra. Este instrumento lo provee la Ley Núm. 170, supra, en su Sección 5.3, y puede constituir una medida efectiva para simplificar la gestión pública del Gobierno en Culebra y de esta forma facilitar a sus residentes la interacción con su Gobierno.

En atención a las facultades que le concede el Artículo 8 de esta medida, infra, el Gobernador podría instruir a cualquier jefe de agencia a proveer el uso de los recursos presupuestarios, facilidades físicas y personal necesarios para el establecimiento del Centro de Gestión Única.

Artículo 3.- Este Artículo efectúa la transferencia al Departamento de Recursos Naturales

solamente de las funciones, poderes y deberes de la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra con relación a los terrenos que le fueron transferidos a Puerto Rico por el Gobierno Federal. El personal, equipo, récords y cualesquiera otros recursos de la Autoridad se transfieren al Departamento de Recursos Naturales.

Las demás funciones de dicha Autoridad, que corresponderían a otras agencias del Gobierno de Puerto Rico en otras partes de Puerto Rico, se transfieren y serán realizadas por las agencias pertinentes, como se dispone en el Artículo 2 de esta medida.

Artículo 4.- Este Artículo va dirigido a proteger plenamente los derechos adquiridos de los empleados de la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra.

Artículo 5.- Por este Artículo se crea la Junta Asesora del Gobernador para el Desarrollo de Culebra, adscrita al Departamento de Estado de Puerto Rico.

Artículo 6.- Este Artículo establece el mecanismo de nombramiento de los miembros en propiedad de la Junta Asesora, provee su confirmación por el Senado, y establece que los miembros en propiedad servirán en sus cargos a la discreción del Gobernador, como corresponde a un cuerpo asesor de él. Los

miembros en propiedad serán residentes "bona fide" de Culebra, y el Gobernador deberá considerar para su nombramiento a una persona que haya mostrado un interés y conocimientos en el área de la planificación y otro en el desarrollo del ecoturismo.

Artículo 7.- Esta disposición salvaguarda los derechos adquiridos por las partes que hayan contratado con la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra, según requiere la Sección 7 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, dentro del marco de la interpretación dada a la misma por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Vázquez v. Morales, 114 D.P.R. 822 (1983).

Artículo 8.- Por medio de este Artículo se autoriza al Gobernador a tomar todas las medidas que sean necesarias o convenientes para que las transferencias de funciones y servicios que esta medida dispone, se realicen sin que se interrumpan los procesos administrativos y las funciones de las agencias concernientes.

Artículo 9.- En atención a que el Gobierno de Puerto Rico ha realizado diversos acuerdos y convenios con el Gobierno Federal, con relación a los terrenos que les fueron transferidos y a la aplicación a Culebra de diversos programas federales, se le da plena

discreción al Gobernador para atender estos asuntos por sí o por medio del funcionario que él mejor estime conveniente, ya sea el Secretario de Recursos Naturales u otra persona.

Artículo 10.- Establece un término de sesenta (60) días para que la presente medida entre en vigor, con el objeto de preparar a las distintas agencias a reasumir sus funciones en la Isla Municipio de Culebra.

Por los motivos antes expuestos, estas Comisiones tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 428, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddie Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Recursos Natura

(Fdo.)

Rolando A. Silva
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 452 y da cuenta con un informe de las Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 28 de 23 de julio de

1993 y el Artículo 1 de la Ley Núm. 6 de 7 de mayo de 1989, según enmendada, a fin de corregir el título de la Escala de Sueldo que regirá para el Personal Docente del Programa de Escuelas Libres de Música; establecer una Escala de Sueldos para el personal nombrado como Supervisor General Vocacional; enmendar las Escalas de Sueldo para Agricultura Vocacional, Maestros de Cursos de Técnicos, Maestros de Asignaturas Técnicas, Especialista Investigaciones Pedagógicas III y Consejero Residencial; y conceder una aumento de sueldo no menor de ciento veinticinco (125) dólares mensuales a los Directores de Escuelas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El logro de la excelencia en todos los niveles constituye la aspiración fundamental del sistema educativo de Puerto Rico. La Sección 5 del Artículo II de nuestra Constitución, reconoce el derecho de toda persona a recibir una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad, y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.

Para lograr la excelencia educativa que espera la sociedad puertorriqueña, es indispensable mejorar las condiciones de trabajo y la remuneración de todos los maestros, directores de escuelas y demás personal

docente del sistema, de manera que todos reciban un aumento de ciento veinticinco (125) dólares mensuales a partir del 1 de octubre de 1993.

Este compromiso fue materializado mediante la Ley Núm. 28 de 23 de julio de 1993. Sin embargo, dicha Ley excluyó del aumento a los Directores de Escuelas. Asimismo, se omitió una escala de sueldos para el personal de la categoría de Supervisor General Vocacional, al igual que el aumento a las categorías de Agricultura Vocacional, Maestros de Cursos Técnicos, Maestros de Asignaturas Técnicas, Especialistas Investigaciones Pedagógicas III, y Consejero Residencial.

Esta situación, es contraria a los fines y propósitos de la Ley Núm. 28 de 23 de julio de 1993. A este fin, esta Ley tiene el propósito de corregir las omisiones antes señaladas.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 28 de 23 de julio de 1993, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- Todo empleado sujeto a la aplicación de esta Ley, incluyendo los Directores de Escuelas, recibirá un aumento de sueldo no menor de ciento veinticinco (125) dólares mensuales [; excepto en el caso de

los Directores de Escuelas, cuyo aumento se regirá según lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Ley]."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 6 de 7 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Se establecen las siguientes escalas retributivas para los maestros y demás personal docente del Departamento de Educación, a partir del 1 de octubre de 1993."

"INFORME CONCURRENTE

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico, luego de haber recibido y analizado el Informe de la Comisión de Hacienda sobre el Proyecto del Senado 452 "Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 28 del 23 de julio de 1993 y el Artículo 1 de la Ley Núm. 6 de 7 de mayo de 1989, según enmendada, a fin de corregir el título de la Escala de Sueldo que regirá para el Personal Docente del Programa de Escuelas Libres de Música; establecer una Escala de Sueldos para el personal nombrado como Supervisor General Vocacional; enmendar las Escalas de Sueldo para Agricultura Vocacional, Maestros de Cursos de Técnicos, Maestros de Asignaturas Técnicas, Especialista Investigaciones Pedagógicas III y Conse-

jero Residencial; y conceder un aumento de sueldo no menor de ciento veinticinco (125) dólares mensuales a los Directores de Escuelas.", luego de que circulara dicho informe con el Proyecto de Ley a cada miembro de la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural mediante referéndum requerida y solicitada por este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas.

Los miembros que componen la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico suscriben y endosan el informe de la Comisión de Hacienda sobre dicha medida legislativa por entender que este informe recoge claramente la intención de la ley y se le hace justicia a unos servidores públicos que por omisión fueron excluidos de la Ley Núm. 28 del 23 de julio de 1993.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y
Desarrollo Cultural"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 336 y da cuenta con un

informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico del Senado estudiar la posibilidad y viabilidad de que por la Administración de los Tribunales se tome en arrendamiento ciertas facilidades estructurales a ser construidas por la empresa privada en el municipio de Humacao, a fin de establecer en las mismas el nuevo Centro Judicial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De todos es conocida la situación imperante en el Centro Judicial de Humacao, donde lo incómodo de las facilidades y el consecuente hacinamiento del personal que allí trabaja hacen poco menos que imposible el buen funcionamiento institucional, por lo que se menoscaba hasta cierto punto el libre flujo de la justicia. No son pocas las quejas y las críticas que a diario se escuchan de parte de los abogados postulantes, los funcionarios y empleados de los tribunales, así como de los propios jueces, quienes deben impartir justicia en condiciones verdaderamente deprimentes.

La empresa privada humacaeña, específicamente el Roig Commercial Bank, ha

manifestado su interés en construir una estructura moderna, con toda clase de facilidades accesorias, para cederla en arrendamiento al Gobierno, a fin de que la Administración de los Tribunales pueda establecer en la misma el nuevo Centro Judicial que el Distrito Judicial de Humacao necesita y realmente se merece.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico del Senado realizar un estudio abarcador y completo sobre la posibilidad y viabilidad de que por la Administración de los Tribunales se tome en arrendamiento ciertas facilidades estructurales a ser construidas por la empresa privada en el municipio de Humacao, a fin de establecer en las mismas el nuevo Centro Judicial.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir al Senado un informe incluyendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde del último día de la próxima sesión ordinaria de la Legislatura.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir a la fecha de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 336 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 2 y 3, Sección 1, líneas 3, 4, 5, 6 y 7:

Tachar "sobre la posibilidad de que por la Administración de los Tribunales se tome en arrendamiento ciertas facilidades estructurales a ser construidas por la empresa privada en el Municipio de Humacao, a fin de establecer en las mismas el Nuevo Centro Judicial." y sustituir por "para determinar la viabilidad de la construcción o arrendamiento, por parte de la Administración de los Tribunales, de nuevas facilidades para establecer el Centro Judicial de Humacao."

Página 3, Sección 2, líneas 3 y 4:

Tachar "próxima sesión ordinaria de la Legislatura." y sustituir por "Tercera Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo:

Tachar todo su contenido y sustituir por "Ante la crítica situación en que se encuentran estas facilidades, el Senado de

Puerto Rico considera conveniente y necesario realizar un estudio para determinar la viabilidad de la construcción o el arrendamiento de nuevas facilidades a fin de ubicar el Centro Judicial del Distrito Judicial de Humacao."

En el Título:

Página 1, líneas 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

Tachar "estudiar la posibilidad y viabilidad de que por la Administración de los Tribunales se tome en arrendamiento ciertas facilidades estructurales a ser construidas por la empresa privada en el Municipio de Humacao, a fin de establecer en las mismas el nuevo Centro Judicial." y sustituir por "que realicen un estudio para determinar la viabilidad de la construcción o el arrendamiento de facilidades para establecer el Centro Judicial de Humacao."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Es responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico mantener en condiciones óptimas los edificios públicos a fin que los mismos sean seguros y adecuados para los empleados y visitantes. En la medida que las edificaciones que albergan servicios públicos se encuentren en condiciones favorables, se logra mayor eficiencia en la prestación de los servicios.

Se ha planteado públicamente el deterioro y hacinamiento existente en las facilidades que ocupa el Centro Judicial de Humacao. Se alega que las condiciones imperantes en este Centro Judicial han llegado al extremo que limitan el buen funcionamiento institucional.

El sentir general de los abogados postulantes, de los funcionarios y empleados de la Administración de los Tribunales y del público que visita este Centro es que el mismo no reúne las condiciones mínimas para poder desarrollar las actividades requeridas.

De ser correctas las alegaciones en torno a las condiciones de este Centro Judicial, se hace necesario estudiar las alternativas disponibles a fin de proveerle a este Distrito Judicial facilidades físicas adecuadas y que faciliten el ofrecimiento de los servicios al pueblo.

Por consiguiente, el Senado de Puerto Rico ordena que se realice un estudio para determinar la viabilidad de la construcción o arrendamiento de nuevas facilidades para ubicar el Centro Judicial que le presta servicios al Distrito Judicial de Humacao.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de dicha Resolución con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos
Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 391 y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura realizar una investigación sobre los señalamientos de una monitoría federal a la oficina de Servicios al Niño y a la Comunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Servicios al Niño y a la Comunidad (Sendec) tiene la responsabilidad de desarrollar el programa de Head Start a través de todo Puerto Rico.

Una monitoría realizada por el Gobierno Federal durante los días 28 de abril al 10 de marzo de 1991 reflejó una serie de deficiencias en las áreas programáticas y fiscal. Dichas deficiencias no han sido corregidas. Esta situación podría poner en riesgos beneficiosos a más de 15,000 niños de edad preescolar.

Es responsabilidad de este

Senado velar por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias gubernamentales y dentro de esa labor fiscalizadora es necesario que se tomen las medidas correctivas que eviten pérdida de fondos federales que podrían traer reducción en servicios al Pueblo de Puerto Rico.

Resuélvase por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones Salud, Educación y Cultura realizar una investigación sobre los señalamientos de una monitoría federal a la Oficina de Servicios al Niño y a la Comunidad.

Sección 2.- Las Comisiones de Educación y Cultura rendirán un informe al Senado sobre el particular en o antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 391 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En la Cláusula Resolutiva

Página 2, línea 1:

Después del nombre "Puerto Rico" insertar ":",

En el Texto

Página 2, Sección 1, línea 1:

Tachar "Salud," y sustituir por "de"

Página 2, Sección 1, línea 2:

Después de la palabra "Cultura" insertar "y de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social"

Página 2, Sección 1, líneas 3 y 4:

Tachar "a la Comunidad" y sustituir por "Desarrollo Comunal"

Página 2, Sección 2, línea 1:

Tachar "de Educación y Cultura"

Página 2, Sección 2, línea 3:

Tachar "Segunda" y sustituir "Tercera"

En la Exposición de Motivos

Página 1, primer párrafo, línea 1:

Tachar "a la Comunidad (Sendec)" y sustituir "Desarrollo Comunal, conocida por sus

siglas como SENDEC"

Página 1, primer párrafo, línea 3:

Tachar "Head Start" y sustituir por ""Head Start""

Página 1, segundo párrafo, línea 2:

Tachar "28 de abril al 10 de marzo" y sustituir por "10 de marzo al 28 de abril"

Página 1, segundo párrafo, línea 3:

Tachar "areas" y sustituir por "áreas"

Página 1, segundo párrafo, líneas 3 y 4:

Tachar "Dichas deficiencias no han sido corregidas." y sustituir por "Se alega que a esta fecha, las deficiencias señaladas en dicha monitoría no han sido corregidas."

Página 1, segundo párrafo, línea 5:

Tachar "riesgos beneficiosos" y sustituir por "riesgo los servicios que se le ofrecen"

En el Título

Página 1, línea 1:

Tachar "la Comisión de Educación y Cultura" y sustituir por "las Comisiones de Educación y Cultura y de

Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social"

Página 1, línea 3:

Tachar "oficina" y sustituir por "Oficina

Página 1, línea 3:

Tachar "a la Comunidad" y sustituir por "Desarrollo Comunal"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal, conocida por sus siglas como SENDEC, fue creada mediante Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, OE-1991-21 de 10 de mayo de 1991. Esta Oficina es la sucesora de la Oficina de Desarrollo Humano.

Conforme se dispone en el Documento del Presupuesto Consolidado de Gastos de Funcionamiento y Mejoras Capitales del año fiscal 1993-94, la misión de esta oficina es auspiciar, supervisar, administrar o delegar el ofrecimiento de servicios dirigidos a promover el desarrollo integral del niño y las familias de escasos recursos económicos; y promover el desarrollo de las comunidades como medio de contribuir a su autosuficiencia.

El presupuesto recomendado a

la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal para el año fiscal 1993-94 asciende a \$97,340,561, el cual es mayormente de origen federal. De estos fondos, \$1,701,742 (1.75%) son de origen estatal y \$95,638,819 (98.25%) son asignaciones de origen federal. El presupuesto recomendado permite ofrecer servicios tales como: servicios educativos, médico-dentales, nutrición, salud mental y otros servicios a niños con necesidades especiales. Para este propósito se destinan unos \$75,099,568, o un 77% del presupuesto recomendado.

Las modalidades de servicios abarcan centros de cuidado diurno, centros de "Head Start" y servicios de horario extendido, entre otros.

Del total de recursos fiscales de la Oficina, cerca de \$52 millones provienen de aportaciones federales del Programa "Head Start". Aportaciones presupuestarias similares ha tenido este programa en años fiscales anteriores. En una monitoría realizada por el Gobierno Federal entre el 10 de marzo y el 28 de abril de 1991, se identificaron deficiencias en las áreas programáticas y en la administración fiscal de estos fondos federales. Se ha revelado que la pasada administración no adoptó las medidas correctivas para atender adecuadamente las deficiencias señaladas.

El incumplimiento a las normas y reglamentación federal de estos

programas, pudiera conllevar sanciones administrativas hasta el extremo de perder asignaciones presupuestarias si no se cumplen las mismas.

En la actualidad, estos programas le proveen servicios a más de 15,000 niños de edad preescolar.

El Senado de Puerto Rico en consideración a sus facultades constitucionales de velar por el buen funcionamiento de las agencias y dependencias gubernamentales, ordena que se realice una investigación sobre los señalamientos de la monitoría que se hiciera a la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de dicha Resolución con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 128 y da cuenta con un informe de la Comisión

de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para reasignar la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 514 del 6 de noviembre de 1992. Las cantidades asignadas originalmente fueron de setenta y cuatro mil novecientos (74,900) dólares, de quince mil cien (15,100) dólares y de cuarenta mil (40,000) dólares para la Corporación de Desarrollo Rural, la Administración de Desarrollo de la Vivienda y el Departamento de Recreación y Deportes, respectivamente Distrito Representativo Núm. 17. Para que se autorice la transferencia total de estos fondos y se distribuya entre los Municipios de Moca, Rincón, Aguada, Añasco, al Departamento de Servicios Sociales y al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 18.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 514 del 6 de noviembre de 1992, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, a la Administración de Desarrollo de la Vivienda y al Departamento de Recreación y Deportes en el Distrito Representativo Núm. 17, para llevar a

cabo obras en los Municipios de Aguada, Rincón, Añasco, Moca y al Departamento de Servicios Sociales y al Municipio de Mayagüez según se indica a continuación.

a. Al Municipio de Rincón: Veintiocho mil (28,000) dólares para la adquisición de terreno entre los barrios de Atalaya y Jagüey para facilidades recreativas y doce mil (12,000) dólares para un hincado de pozo en el Barrio Río Grande.

b. Al Municipio de Moca: Cinco mil (5,000) dólares para hincado de pozo en el Bo. Cerro Gordo, sector Julio Velázquez y cinco mil (5,000) dólares para la reparación del parque de Bo. Cerro Gordo.

c. Al Municipio de Aguada: Quince mil (15,000) dólares para la segunda fase de hincado del pozo en el Barrio Atalaya, diez mil (10,000) dólares para hincado de pozo en el sector Lalo Ruiz comunidad aislada del Bo. Cerro Gordo y quince mil (15,000) dólares para la repavimentación de carreteras.

d. Al Municipio de Añasco: Diez mil (10,000) dólares para la repavimentación del sector Piro Figueroa en el Bo. Piñales, sector Pedrito González.

e. Municipio de Mayagüez: Siete mil (7,000) dólares para techar la cancha del Residencial Jardines del Caribe Bo. Sabaneta

El Maní, Mayagüez.

f. Al Departamento de Servicios Sociales tres mil (3,000) dólares para dividirlos en partes iguales mil quinientos (1,500) dólares para cada uno, la señora Isabel Rivero Olán del Residencial Jardines del Caribe y al señor William Sánchez del Bo. Leguísamo para mejoras y reparación de sus viviendas, ambos en Mayagüez.

Sección 2.- El comienzo de estas obras debe realizarse cuando los municipios y agencias concernidas reciban el primer desembolso de fondos para dichas obras. Los municipios y agencias deberán rendir un informe detallado de todos los gastos y desembolsos girados a esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución podrán ser pareados con aportaciones privadas u otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno Federal de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el

honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 128 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 9:

Tachar "terrenos" y sustituir por "unos terrenos".

Página 2, línea 2:

Después de "Velázquez" insertar ",,".

Página 2, línea 6:

Después de Ruiz" insertar ",,".

Página 2, línea 6:

Después de "Gordo" insertar ",,".

Página 2, línea 14:

Después de "iguales" insertar "de".

Página 2, línea 22:

Después de "Resolución", insertar "Conjunta".

En el Título:

Página 1, línea 6:

Después de "respectivamente", insertar "del".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 128 propone reasignar la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 514 del 6 de noviembre de 1992. Las cantidades asignadas originalmente fueron de setenta y cuatro mil novecientos (74,900) dólares, de quince mil cien (15,100) dólares y de cuarenta mil (40,000) dólares para la Corporación de Desarrollo Rural, la Administración de Desarrollo de la Vivienda y el Departamento de Recreación y Deportes, respectivamente del Distrito Representativo Núm. 17. Para que se autorice la transferencia total de estos fondos y se distribuya entre los municipios de Moca, Rincón, Aguada, Añasco, al Departamento de Servicios Sociales y al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 18.

Con esta reasignación de \$130,000 los municipios mencionados anteriormente del Distrito Representativo Núm. 18 podrán construir variadas edificaciones en áreas recreativas y privadas.

En los expedientes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes consta la disponibilidad de los fondos mencionados en esta Resolución Conjunta.

Esta medida fue considerada en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente

expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar ante tan Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 128 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 383 y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para reasignar al Municipio de Añasco la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la R. C. 383 de 15 de diciembre de 1991 para la construcción de una cancha en el Campamento María Emilia para Niñas Escuchas en el Barrio Miraflores de dicho Municipio.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Añasco la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, originalmente asignados al

Departamento de Recreación y Deportes mediante la R. C. 383 de 15 de diciembre de 1991 para la construcción de una cancha en el Campamento María Emilia para Niñas Escuchas en el Barrio Miraflores de dicho Municipio.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis correspondiente, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 383 con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3:

Tachar ", originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la R. C. 383 de 15 de diciembre de 1991".

Página 1, línea 5:

Tachar "." y sustituir por ", originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la R. C. Núm. 383 de 15 de diciembre de 1991; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

En el Título:

Página 1, línea 1:

Tachar ",,".

Página 1, línea 2:

Tachar todo su contenido.

Página 1, línea 3:

Tachar "R. C. 383 de 15 de diciembre de 1991".

Página 1, línea 5:

Tachar "." y sustituir por ", originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la R. C. Núm. 383 de 15 de diciembre de 1991; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 383 propone reasignar al Municipio de Añasco la cantidad de ocho mil (8,000) dólares para la construcción de una cancha en el Campamento María Emilia para Niñas Escuchas en el Barrio Miraflores de dicho Municipio, originalmente asignados al

gados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la R. C. Núm. 383 de 15 de diciembre de 1991; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes certificó que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Esta medida fue discutida en reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar ante tan Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 383 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que en el orden de los asuntos regresemos al turno de aprobación de actas.

SR. PRESIDENTE: Sí, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Señor Presidente.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, ha circulado, entre los compañeros, el Acta correspondiente al jueves, 16 de septiembre del '93; solicitamos que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se da por leída el acta y se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: La del lunes, 20 de septiembre, señor Presidente, vamos a solicitar que quede pendiente de aprobación, toda vez que no ha podido ser circulada.

SR. PRESIDENTE: Bien, ¿alguna objeción? No hay objeción, se pospone la consideración del Acta del lunes 20.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 452 y la R. C. de la C. 383.

De la Comisión de Gobierno, dos informes proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de

los P. del S. 363 y 412.

De la Comisión de Nombres, cinco informes proponiendo que sean confirmados por el Senado el nombramiento de la licenciada Aida Cruz Oquendo, para Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior; el nombramiento de la licenciada Aixa Sofía Pérez Pabón, para Procuradora de Menores; el nombramiento de la licenciada Vidalia Rivera García, para Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior; el nombramiento del licenciado Julio Vargas Aponte, para Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior y el nombramiento de la licenciada Juez Marilyn Mártir Gayá, para Procuradora de Menores.

De la Comisión de Salud, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 228.

De la Comisión de Educación y Desarrollo Cultural, un informe suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno al P. del S. 452.

De las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de la Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 11.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. del S. 336 y 391.

PRESENTACION DE
PROYECTOS DE LEY Y
RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 456

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, que crea la Oficina del Procurador del Ciudadano a los fines de expresamente incluir a los gobiernos municipales dentro del marco de su jurisdicción."
(GOBIERNO Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 457

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo 61 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como Ley Notarial de Puerto Rico, que faculta al Tribunal Supremo de Puerto Rico a adoptar y aprobar un reglamento para la ejecución de la Ley Notarial, a los fines de que los Registradores de la Propiedad estén obligados por ley a observar las disposiciones del

Reglamento Notarial que sea aprobado por el Tribunal Supremo."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 458

Por el señor Silva:

"Para disponer que el Centro Médico de Puerto Rico, localizado en el Barrio Monacillos del Municipio de San Juan, sea designado oficialmente como "Centro Médico Dr. José Celso Barbosa".
(GOBIERNO)

P. del S. 459

Por los señores McClintock Hernández, Ramos Oreste; Marrero Pérez, Rodríguez Colón, Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Zavala Vázquez, Meléndez Ortiz, Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; y las señoras Lebrón Vda. de Rivera y Carranza De León:

"Para adicionar el párrafo (41) al inciso (b) de la Sección 22 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de excluir como fuente de ingreso bruto tributable la partida que reciben los empleados federales del ejecutivo a través del "Cost of Living Allowance".
(HACIENDA Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DESARROLLO

SOCIO-ECONOMICO)

P. del S. 460

Por el señor Peña Clos:

"Para reconocer el derecho a los familiares o al tutor legal de un paciente en estado vegetativo persistente a rechazar artefactos mecánicos o tratamiento artificial que prolonguen la vida del paciente y establecer el procedimiento para hacer valer ese derecho."
(SALUD Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 461

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para enmendar la Regla 6 (c) de las de Procedimiento Criminal a los fines de establecer que el fiscal tendrá un término de 30 días para ir en alzada contra la determinación de un magistrado de no existencia de causa probable para arrestar o citar, ello a partir de tal determinación."
(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES
CONJUNTAS
DEL SENADO

R. C. del S. 338

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba la cantidad de treinta y ocho mil dólares (\$38,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 del 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para

autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 339

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Vieques la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. del S. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 340

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Río Grande la cantidad de treinta y dos mil dólares (\$32,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 341

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Luquillo la cantidad de sesenta y cinco mil dólares (\$65,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la

realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 342

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la compra e instalación de una pizarra electrónica en la Liga Santiago Lloréns conocida tradicionalmente como la "Liga de París" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 343

Por el señor Hernández Agosto:

"Para asignar al municipio de Carolina la cantidad de cien mil (100,000) dólares para sufragar parte de los gastos incurridos en la "Tercera Edición del Tour Gigante de Puerto Rico", que se llevó a cabo durante los días del 3 al 11 de julio de 1993, de fondos no comprometidos del fondo estatal con cargo a las Resoluciones Conjuntas Núm. 77 de 21 de junio de 1988, Núm. 158 de 9 de agosto de 1991 y Núm. 461 de 23 de octubre de 1992 para la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social

y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 344

Por el señor Hernández Agosto:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de un millón cuatrocientos tres mil (1,403,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 81 de 22 de junio de 1988 y la cantidad de trescientos dos mil quinientos (302,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 110 de 17 de agosto de 1989, asignados a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda para ser utilizados por el Programa de Eliminación de Arrabales para reubicar a los residentes de la Comunidad El Resbalón de Trujillo Alto, a los fines de que sean utilizados por el Departamento de la Vivienda para los mismos propósitos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 345

Por el señor Silva:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 del 22 de julio de 1993, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes Urbanización Villa Magna para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 346

Por el señor Silva:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de doce mil dólares (\$12,000.00) de fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 del 22 de julio de 1993, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de la Urbanización El Remanso para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 347

Por el señor Silva:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de trece mil dólares (\$13,000.00) de fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 del 22 de julio de 1993, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de Cupey Gardens, Inc. para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 348

Por el señor Silva:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 74

del 22 de julio de 1993, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes Alturas de Santa María para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 349

Por el señor Silva:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 del 22 de julio de 1993, para que a su vez transfiera a la Asociación Cívica de Villa Capri para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 350

Por el señor Silva:

"Para ordenar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) a la Asociación de Condómines del Condominio Villas del Señorial, de los ochenta mil dólares (\$80,000.00) asignados al Centro Comunal de Villa Nevárez en la Resolución Conjunta Núm. 140 del 4 de abril de 1990, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en esta urbanización; para autorizar el pareo de los fondos

asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 351

Por el señor Silva:

"Para ordenar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) a la Asociación de Residentes de la Urbanización San Gerardo, de los ochenta mil dólares (\$80,000.00) asignados al Centro Comunal de Villa Nevárez en la Resolución Conjunta Núm. 140 del 4 de abril de 1990, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en esta urbanización; para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 352

Por el señor Silva:

"Para ordenar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de trece mil dólares (\$13,000.00) a la Asociación de Residentes de la Urbanización Villa Olga, de los ochenta mil dólares (\$80,000.00) asignados al Centro Comunal de Villa Nevárez en la Resolución Conjunta Núm. 140 del 4 de abril de 1990, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en esta urbanización; para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 353

Por el señor Silva:

"Para ordenar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de diecisiete mil dólares (\$17,000.00) a la Asociación Residentes Calles Delfos, Adamis y Leiva (ARDAL), de los ochenta mil dólares (\$80,000.00) asignados al Centro Comunal de Villa Nevárez en la Resolución Conjunta Núm. 140 del 4 de abril de 1990, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en esta urbanización; para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 354
Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 del 22 de julio de 1993, para la reconstrucción de la verja en las facilidades del Centro de Servicios Múltiples de Cupey Alto de San Juan, Puerto Rico; para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 355
Por el señor Silva:

"Para ordenar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a la Asociación de Residentes de la Urbanización Sagrado Corazón,

de los ochenta mil dólares (\$80,000.00) asignados al Centro Comunal de Villa Nevárez en la Resolución Conjunta Núm. 140 del 4 de abril de 1990, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en esta urbanización; para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 403
por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, al joven aguadillano Víctor Manuel Vázquez Domenech que como parte del III Certamen "Albores de la Evangelización en Puerto Rico", obtuvo el primer premio en el aspecto históricoliterario sobre "Vida y Obra del Obispo Juan Alejo de Arizmendi".
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 404
Por el señor Valentín Acevedo:

"Para Extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Shakira Alvarez Ferrer por haber sido seleccionada la ganadora del primer premio en el "Ensayo de Inglés sobre Liderato" en la competencia de escuelas superiores auspiciado por la "Asociación Nacional Hispánica de Periodistas".

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 405
Por el señor Valentín Acevedo:

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del equipo Tae-Kwon-Do Studio y el Club de Tae-Kwon-Do del Colegio San José con motivo de haber obtenido para Puerto Rico el trofeo de la delegación campeona en el "S. Henry Cho's 29th. Annual All American Open Championships of Tae-Kwon-Do, Karate, Kung-Fu".
(ASUNTOS INTERNOS)

El Secretario informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión los siguientes proyectos de ley y resoluciones:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 319
Por la señorita Hernández Torres:

"Para enmendar el Artículo 628 del Código de Enjuiciamiento Civil, edición de 1933, a los efectos de dejar sin efecto la sentencia de desahucio por falta de pago en aquellos casos en que el inquilino, de una vivienda subsidiada, consigne antes del lanzamiento la totalidad de los cánones vencidos, los cargos por mora, las costas y los honorarios de abogado que fije el Tribunal."
(VIVIENDA Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 449

Por el señor Aponte Hernández:

"Para enmendar el Artículo 44 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974 según enmendada conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que la pena de restricción domiciliaria pueda estar disponible a convictos de delito menos grave."

(GOBIERNO Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS
DE LA CAMARA

R. C. de la C. 338

Por el señor Rondón Tolléns:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para realizar estudios de los efectos de cambios climatológicos basados en la sedimentación para determinar la vitalidad en los arrecifes de coral y de los recursos de agua en la Isla de Mona; y proveer para el pareo de fondos con Fondos Federales aportados por United States Geological Survey (USGS)."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 623

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para autorizar a la Policía de Puerto Rico a comprar dos radios portátiles BHF y dos cargadores sencillos en vez de dos rifles por-

tátiles con cargador modelo MPD. Los fondos para esta compra provienen de la Resolución Conjunta 513 del 6 de noviembre de 1992 del Distrito Representativo Núm. 17."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 672

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para reasignar la cantidad de seis mil (6,000) dólares sobrante de las Resoluciones Conjuntas 292 de 21 de agosto de 1991 y 440 de 19 agosto de 1990 para realizar obras no permanentes y autorizar la transferencia de fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 678

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para reasignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de ochenta y cinco mil (85,000) dólares asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales mediante la Resolución Conjunta Núm. 14 de 19 de mayo de 1993, para la realización de diversas obras y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RELACION DE MOCIONES
DE FELICITACION,
RECONOCIMIENTO, JUBILO,
TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, jú-

bilo, tristeza o pésame. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

Por el Senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Ing. Raúl Martínez Roig y a toda su familia con motivo del fallecimiento de su amantísima esposa, la Sra. Fanny Martínez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en Calle 7 Núm. 151, Urbanización Villa Mar, Carolina, Puerto Rico 00979."

Por el Senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Frances Carrión de Licha y a toda su familia con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el Sr. Alberto Licha.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en Calle F H-60, Urbanización Palmar Sur, Carolina, Puerto Rico 00979."

Por el Senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, pro-

pone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Hon. Roque Delpín y a su esposa, Sra. Sonia Santiago, con motivo del nacimiento de su nieta Kristie.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en Apartado 725, Santa Isabel, Puerto Rico 00757."

Por el Senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Herminio Delpín y a su esposa Esperanza Hernández con motivo del nacimiento de su hija Kristie.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en 344 Presidential Drive, Apt. 209, Columbus, Ohio 43212."

Por el Senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe, solicita para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíe las condolencias a la Sra. Nilda Sánchez y demás familiares por la muerte de su querido padre don Venerando Sánchez Rodríguez.

Que, asimismo, a través de la

Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en Calle Polaris FO-17, Santa Juanita, Bayamón, Puerto Rico 00956."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que en estos momentos se altere el orden de los asuntos y pasemos inmediatamente a la consideración de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que por lo pronto se continúe en el orden en que aparecen los asuntos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Bien, ¿no hay objeción? Se sigue el orden del Calendario.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, vamos a solicitar que se pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día. Señor Presidente, vamos a solicitar que en estos momentos se considere en

el siguiente orden: el Proyecto del Senado 291, el Proyecto del Senado 363, el Proyecto del Senado 412 y el Proyecto del Senado 428 y las demás medidas habremos de indicar posteriormente el orden en que las habremos de considerar.

SR. PRESIDENTE: El Proyecto del Senado 186, sobre las tragamonedas, ¿se va considerar en la Sesión de hoy?

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente, está en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Lo que ha hecho ha sido aplazar la consideración.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, vamos a comenzar, señor Presidente, aprovechando a que tenemos en Sala al Presidente de la Comisión de Gobierno, a considerar las cuatro medidas que han sido informadas por la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Sí, hágase la gestión para que aparezca también, comparezca al Senado el senador Oreste Ramos, Presidente de la Comisión De lo Jurídico. Adelante, compañero.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 291, titulado:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, que crea el Cuerpo de Seguridad Escolar, a los fines de

requerir que los miembros de dicho Cuerpo se sometan a un entrenamiento por un período no menor de seis (6) meses en la Academia de la Policía."

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Silva.

SR. SILVA: Sí, Señor Presidente, la moción es a los efectos de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe al Proyecto del Senado 291.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe del P. del S. 291, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SILVA: Para que se apruebe la medida como quedó enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, no a las medidas, sino al Proyecto en sí.

SR. PRESIDENTE: Sí, por eso, oposición al Proyecto. Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo no tengo ninguna objeción a las funciones del Cuerpo de Seguridad Escolar. Mi preocupación en términos de lo que quiero preguntar es, ¿cuál es la diferencia fuera de, o sea, la enmienda que se va a hacer aquí es únicamente a los efectos del tiempo que se va a dar para

adiestramiento a seguridad escolar?

SR. SILVA: Eso es correcto.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Por qué nosotros tenemos que legislar esto cuando esto puede ser potestad del mismo Departamento de decidir cuándo, cómo y dónde se van a ofrecer los adiestramientos?

SR. SILVA: Porque entendemos que era función de esta Legislatura requerirle a la guardia de seguridad escolar que pase por ese entrenamiento de tres meses.

SRA. OTERO DE RAMOS: O sea, a mí lo que me preocupa es que, en primer lugar, se está solicitando que se dé un adiestramiento en la Policía y...

SR. SILVA: No, no, compañera, no es en la Policía, si usted se lee el Proyecto, es en la Academia de la Policía.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pues, en la Academia de la Policía.

SR. SILVA: No es lo mismo.

SRA. OTERO DE RAMOS: Todos los adiestramientos se dan en la Academia de la Policía; ninguno se da en la Policía per se. Yo quisiera indicar que yo tuve experiencia preparando adiestramientos para los guardias penales que tienen una función coordinadora con la Policía; pero no exactamente con la policía, lo mismo me pasa en esto de los guardias escolares. O sea, si lo que vamos a preparar es un Policía para estar frente a la escuela, yo no tengo ninguna objeción al Proyecto; si lo que

vamos a preparar son guardias escolares donde van a intervenir dentro de la escuela con maestros y estudiantes, sí tengo mi reservas, por las funciones que hace un guardia escolar que está frente a una escuela; sus funciones son totalmente diferentes a las funciones para las cuales se adiestra dentro de la Academia de la Policía.

SR. SILVA: Sí, Compañera, los guardias de seguridad escolar tienen unas funciones y existen en Ley hace varios años. Actualmente, se les requiere seis semanas en la Academia de la Policía para ciertas técnicas y estrategias. No se está cambiando ni la función de los guardias escolares, ni siquiera el hecho de que vayan a la Academia de la Policía, simplemente, estamos ampliando el término que pasan en la Academia de la Policía, eso es todo.

SRA. OTERO DE RAMOS: Por eso es que no veo la importancia del Proyecto, o sea, es una cosa tan trivial, en la forma y manera en que se está haciendo esta legislación, en el sentido de que esto se puede disponer por el Ejecutivo sin tener que venir a esta Legislatura. Es más, podría ser y debe ser tan flexible donde en algunas circunstancias, quizás debe durar tres meses para algunos guardias, para otros puede durar menos y para otros debe durar más, dependiendo de cuál sea el tipo de adiestramiento. O sea, reducir el adiestramiento a tres meses, sin explicar en qué consiste el adiestramiento, me

parece que es ponerle una camisa de fuerza a la misma Ley.

SR. SILVA: Compañera, no se está reduciendo, se está ampliando de seis semanas a tres meses, el adiestramiento...

SRA. OTERO DE RAMOS: Eso es lo que estoy diciendo, que se amplía tres meses...

SR. SILVA: Y entendemos que se tiene que ser uniforme, que lo que usted propone de que varíe más o menos sería improcedente; tenemos que estandarizar el entrenamiento y por eso la propuesta es de tres meses.

SRA. OTERO DE RAMOS: Entonces, lo que se pretende es darle más tiempo a los guardias escolares, porque hay que darle más conocimientos sobre la labor policíaca.

SR. SILVA: Hay que darle más entrenamiento, sí, señora.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo quiero decirle en estos momentos, que me tengo que oponer a la medida.

SR. SILVA: Ese es su derecho, compañera.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, una sola pregunta al distinguido compañero. ¿Quién va a satisfacer los costos de este entrenamiento, la Policía o el Departamento de Educación?

SR. SILVA: El Departamento de Educación, ellos comparecieron a favor de la medida.

SR. BAEZ GALIB: Y el pre-

supuesto de ellos en este momento, ¿admite ese costo?

SR. SILVA: Presumo que sí, ellos comparecieron a favorecer la medida.

SR. BAEZ GALIB: O sea, la Policía no va a pagar esto.

SR. SILVA: No. Señor Presidente, que se apruebe la medida como ha quedado enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobada la medida.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Silva.

SR. SILVA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 363, titulado:

"Para enmendar el Inciso (3) de la sección 35 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada a los fines de permitir al Sistema de Retiro para Maestros e invertir en propiedades inmuebles para su propio uso."

SR. SILVA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PEÑA CLOS: Una sola pregunta.

SR. PRESIDENTE: Señor Sergio Peña.

SR. PEÑA CLOS: Nuevamente tengo que señalarle al distinguido Presidente, que tengo un segundo apellido que es Clos, porque tuve madre y no me resiento como el amigo Cifuentes, que le molesta que le digan que su segundo apellido es de Castro.

SR. SILVA: Si quizás si el segundo apellido del compañero fuera de Castro, le estaría malo también.

SR. PEÑA CLOS: No, siempre hay que honrar el apellido de la progenitora. Padre es cualquiera, madre es una sola, pero, cada loco con su tema, señor Presidente. Lo que quería saber es si en este Proyecto, presentado por los amigos don Kenneth McClintock y Hernández, -tiene madre y tiene patria también, ve, usted ve lo que yo estoy diciendo; yo sé que el amigo Kenneth McClintock se siente así, que le gusta que le digan que su segundo apellido es Hernández, no es porque resienta su padre, eso es harina de otro costal.- Lo importante es que en esta legislación, si celebró alguna vista, hubo alguna consulta, salvo lo que dice que la señora Babilonia, -y esperamos que no esté en babia- y que recomendó la aprobación de esta medida, no sabemos en qué capacidad, salvo que es Secretaria Ejecutiva de la Junta de Retiro. ¿No hay un

Presidente ahí? Señor Presidente de la Comisión de Gobierno, ¿cuál fue el insumo?, ¿cuál fue la información que recibió la Comisión para recomendar la aprobación de una medida que interviene en cierto sentido con la Junta de Retiro, en términos de que puede invertir hasta un máximo del quince (15) por ciento de sus recursos totales; como inversiones o indirectas en propiedades inmuebles que generen ingreso, ¿qué estudio, qué evaluación se hizo?

SR. SILVA: Si el distinguido compañero se lee la medida.

SR. PEÑA CLOS: Sí.

SR. SILVA: Lo único que se está cambiando en el Proyecto, le refiero la letra en bastardilla, que es lo único que se añade...

SR. PEÑA CLOS: Para su propio uso.

SR. SILVA: Para su propio uso es lo que se añade. Ahora mismo la Junta de Retiro puede invertir hasta un máximo del quince (15) por ciento en su recurso total de inversiones, directas e indirectas en propiedades inmuebles que ganen ingreso. Lo único que se está permitiendo es, que en vez de pagarle renta al "inglés", utilice un edificio para recursos propios, porque es más económico, eso es todo, compañero. No estamos alterando, ni el por ciento de la cartera, que se puede invertir ingreso. Ellos ahora mismo pueden comprar hasta el quince (15) por ciento de sus ingresos, un edificio, y alquilárselo a un tercero, que le genere renta. Sin

embargo, la sede no puede ser de ellos, eso es la incongruencia que pretende corregir este Proyecto. Eso es todo, compañero, no se están cambiando la disposición de la cartera en manera alguna.

SR. PEÑA CLOS: No se altera el principio, el concepto.

SR. SILVA: No, en lo más mínimo.

SR. PEÑA CLOS: De que el inmueble "per se", el inmueble tierra, el inmueble estructura o edificio siempre aprecia, a diferencia de todos los demás que pueden depreciar, éste siempre aprecia, eso es lo que ha demostrado la realidad especialmente en un pueblo como el nuestro, tan escaso de tierras y tan escaso de otras estructuras que cada año que pasa aumenta casi geoméricamente, en algunos lugares, el precio de nuestra tierra. Y que no hay un banco que pueda pagar los intereses en términos de lo que aprecia ese inmueble. Quisiéramos conocer, ¿cuál es la...? O sea, el compañero dice que es el único cambio efectivamente, las bastardillas es para su propio uso.

SR. SILVA: Eso es todo.

SR. PEÑA CLOS: ¿A quién se llamó para que ofreciera su visión?

SR. SILVA: A la Junta de Retiro, compañero.

SR. PEÑA CLOS: ¿La Junta de Retiro? O sea, que fue algo más que una carta que cursó la señora Babilonia.

SR. SILVA: Hay una ponencia escrita en los récords de la Comisión, compañero.

SR. PEÑA CLOS: Bueno, no tenemos ninguna otra pregunta por el momento.

SR. SILVA: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: La aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 412, titulado:

"Para disponer que el Parque Lineal Jardín de Puerto Rico sea designado con el nombre "Parque Enrique Martí Coll"."

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Silva.

SR. SILVA: Sí, señor Presidente, éste tiene que ser el caso más claro de honores, a quien honor merece. Proponemos que se apruebe la medida, que le ponga el nombre del parque Enrique Martí Coll al Parque Lineal de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Es una observación, ésta es la segunda ocasión en que se nombra una estructura sin acudir primero a la Comisión Denominadora, yo no puedo oponerme porque, como

muy bien dice el senador Silva, es un caso bien meritorio, pero ya es la segunda ocasión en que ocurre esto, y yo creo que deberíamos de tener un poco más de cuidado.

SR. SILVA: Está bien, es que no se puede...

SR. BAEZ GALIB: Porque ya que nosotros hemos creado esa Comisión, para que analice todos los pormenores, estamos constantemente yendo por encima de ellos. Yo favorezco este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero no es la segunda ocasión compañero Báez Galib, en ocasión anteriores se ha legislado, para darle nombres de personas a edificios públicos, que yo recuerde el Aeropuerto Luis Muñoz Marín se llama Aeropuerto Luis Muñoz Marín, porque las Cámaras Legislativas así lo bautizaron, y no pasó a través de la Comisión Para Denominar Estructuras y Edificios Públicos. Creo, quiero que eso quede claro. Compañero Silva.

SR. SILVA: Sí, la moción está ante el Cuerpo que se apruebe la medida.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo...

SR. PRESIDENTE: Doña Mercedes.

SRA. OTERO DE RAMOS: No estaba aquí en esa legislación, y me gustaría ser responsable, a mí me gustaría saber, quién en verdad, o sea, si se hizo en el pasado, pues bueno se hizo en el pasado y nosotros acatamos lo que se hizo en la mejor

disposición, y que no... y que conste que yo creo, yo conocí a Martí, y creo que se lo merece, pero me parece que en términos del procedimiento para que no se vuelva otra vez a hacer la pregunta, si el procedimiento de Ley implica que deben ser los municipios, pues que nosotros acatemos eso y hagamos una recomendación, pero si entonces no somos nosotros los que debemos, a mí me gustaría que me clarificara.

SR. PRESIDENTE: Sí, la Ley crea esa Comisión, pero la creación de la Comisión no necesariamente implica que la Asamblea Legislativa renuncie o delegue totalmente la facultad que tiene de poder designar estructuras y edificios públicos en honor de personas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Cuando la Asamblea Legislativa creó esta Comisión, evidentemente lo hizo con el propósito de canalizar las peticiones que se pudieran recibir con respecto a las miles de estructuras, las miles de vías públicas que hay en Puerto Rico, para que así la Asamblea Legislativa no se viera obligada a tener que estar bregando con cada uno de esos detalles. Pero en forma alguna al delegar en forma general, esa responsabilidad que es de la Asamblea Legislativa, en forma

alguna la Asamblea Legislativa renunciaba, "per secula seculorum" al derecho a poder hacer estas designaciones en aquellos casos importantes, aquellos casos excepcionales con respecto a estructuras o vías públicas de mucha consideración. Yo creo que ya hemos escuchado en varias ocasiones a compañeros Senadores, preocupados porque estemos haciendo estas designaciones, y creo que por el contrario, el pueblo nos agradece el que nosotros estemos tomándonos esta iniciativa y que no estemos esperando a que una entidad burocrática que se ha creado en el pasado, en su día tome la decisión de hacer estas designaciones, por lo que yo creo que, enteramente propio, y no tan sólo propio, sino que es aconsejable, que en casos bien meritorios como éste que ha presentado el Senador Rolando Silva, nosotros nos tomemos la iniciativa.

SR. SILVA: Señor Presidente. El debate del senador McClintock va a ser de los debates que bajo nueva regla de Marco Rigau, se refiere uno por el número, ya que se repetirán en innumerables ocasiones, dada la situación, hacemos la moción al Cuerpo, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Silva.

SR. SILVA: Sí, señor Presidente, nos hemos percatado, nos ha percatado, nos ha señalado el distin-

guido Portavoz de la Mayoría, que es menester hacer una enmienda al título, por lo tanto la moción a estos efectos, para una enmienda al título del Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas al título.

SR. SILVA: Sí. En la segunda línea, insertar "lineal", entre, "parque" y "Enrique"; para que lea, "Parque Lineal Enrique Martí Coll" y así conformar con la parte dispositiva de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 428, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada, crea la Junta Asesora del Gobernador sobre el Desarrollo de Culebra, establecer sus funciones, transferir al Departamento de Recursos Naturales las funciones, poderes y deberes de la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra relacionadas con los terrenos en Culebra transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, así como las obligaciones, personal, propiedad mueble e inmueble, récords, fondos y partidas, restaurar a las agencias del Gobierno de Puerto Rico sus funciones, poderes y deberes en la Isla Municipio de Culebra y suprimir la Autoridad de

Conservación y Desarrollo de Culebra."

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Silva.

SR. SILVA: Para proponer la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación a la medida, ¿alguna objeción? Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Tenemos algunas preguntas que formular al Presidente de la Comisión de Gobierno. En torno a esta legislación, quisiéramos saber si la Comisión de Gobierno se trasladó a Culebras y lo consultó con los residentes de Culebra, con el Alcalde de Culebra, con las distintas autoridades que viven allí en Culebra, sobre la situación de Culebra, ¿qué vista celebró la Comisión?

SR. SILVA: Señor Presidente, la Comisión de Recursos Naturales y la Comisión de Asuntos Socio-Económicos, celebraron vistas públicas en Culebra, extensas en varias ocasiones, y este Proyecto es el insumo de la vista pública, varias vistas públicas celebradas en Culebra, así como reuniones y comunicaciones con residentes de Culebra. De hecho el distinguido Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, fue quien presidió esas vistas públicas, si acaso el distinguido Senador quisiera dirigir las preguntas al senador Valentín...

SR. PEÑA CLOS: Sí, ¿cómo no?

SR. SILVA: ...o a este servidor, como usted prefiera. Estamos en el ánimo de ...

SR. PEÑA CLOS: Sí, se la voy...

SR. SILVA: No estamos evaluándola, pero él que presidió la vista fue el compañero Valentín.

SR. PEÑA CLOS: Lo que pasa es que este Servidor es miembro de la Comisión de Gobierno y yo soy el Portavoz de... todavía, ¿ve?, del Partido Popular, en dicha Comisión y ...

SR. SILVA: Si se fija, sin embargo, el compañero que el informe lo firman.

SR. PEÑA CLOS: Aunque yo quisiera, no estuve en Culebra, y yo nunca recibí ninguna invitación para ir a Culebra.

SR. SILVA: Si se fija el distinguido Senador, el informe lo suscribe la Comisión de Recursos Naturales también.

SR. PEÑA CLOS: Sí, no, pero lo que ocurre es que esta es una legislación que está en primera instancia en la Comisión que preside el distinguido compañero, y este Servidor todavía es Portavoz de la Minoría del Partido Popular en dicha Comisión, pero independientemente a dónde me encuentre, simplemente no he sido invitado para ningún tipo de reunión, esto es una legislación muy importante.

SR. SILVA: Por eso quisiéramos...

SR. PEÑA CLOS: Quisiéramos preguntarle al compañero senador don Freddy Valentín Acevedo, del

extremo oeste por allá de Punta Higuero de Rincón, ¿cuántas vistas celebró el compañero allá en Vieques, en Culebra? y, ¿a quiénes invitó?, ¿quiénes testificaron?, ¿cuál fue la actitud del culebrense en cuanto a los impedimentos de que se construyan edificaciones de más de dos pisos, el problema de Culebra, que es el único municipio en Puerto Rico que no hay alcantarillado? Quisiéramos conocer si se discutió sobre esos extremos y la conveniencia de modificar la Ley, si la Ley había funcionado, y el culebrense está contento y satisfecho con lo que se da en su Isla, su Islita.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, tenemos el placer de poderle informar al distinguido Senador que la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, que nos honramos en presidir, tuvo a bien llevar a cabo vistas públicas allá en Culebra.

SR. PEÑA CLOS: Antes de que el compañero continúe, le informo de estas vistas al distinguido Presidente de la Comisión de Gobierno, que está en primera instancia, en esta legislación, tiene la responsabilidad primaria de aprobarla. Digo esto porque yo no fui invitado a ninguna vista en Culebra. Le pregunto al compañero, ¿el compañero notificó a la Comisión de Gobierno de estas vistas?

SR. VALENTIN ACEVEDO: No, no le notifiqué.

SR. PEÑA CLOS: Y no es

que estemos cuestionando la sabiduría parlamentaria del distinguido compañero, pero, ¿por qué? El compañero sabía que esta legislación estaba en primera instancia en la Comisión de Gobierno.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Bueno, yo creo que aquí los que trabajamos con proyectos, donde están envueltas diferentes comisiones, y en la cual una de las comisiones tiene injerencia, que podría reconocérsele mayor por mayor conocimiento de los problemas planteados, y de lo que se está analizando dentro de esa misma legislación, puede estar llevando a cabo la labor de un trabajo que luego se comparte en comunicación con los demás Presidentes, y que no necesitamos mover a todas las Comisiones, directamente para llevar a cabo estas vistas. Ahora si usted me permite la primera pregunta, el distinguido Senador, yo quiero decirle que nuestra Comisión, nosotros no solamente vimos vistas allí, allí participó el señor Alcalde, fue el primer deponente.

SR. PEÑA CLOS: ¿Qué dijo el señor Alcalde...

SR. VALENTIN ACEVEDO: El señor Alcalde...

SR. PEÑA CLOS: ...sobre esta legislación?

SR. VALENTIN ACEVEDO: El señor Alcalde cuestionó el primer Proyecto, porque yo quiero que sepa y tenga constancia este Senado, que lo que se está aprobando en estos momentos, es un Proyecto que se radicó luego que viniera un Proyecto de

Administración, que fuera considerado en la pasada Sesión Ordinaria, que finalizó el 30 de junio, y que entendimos a base de las preocupaciones planteadas por el propio Alcalde de Culebra, por los senadores Roger Iglesias, por la senadora Luisa Lebrón, por los compañeros que estaban envueltos -en dicho sea de paso-, el compañero Kenneth McClintock que también movió la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico, allá en Culebra; y a base de toda la información que recogimos, de personas del interés de los comercios, del turismo, de la comunidad en general, -y quiero que sepa el distinguido Senador, que este Legislador, no solamente vio vistas públicas, este Legislador se quedó en Culebra a dormir esa noche, para que le contaran...

SR. PEÑA CLOS: Yo me he quedado varias noches.

SR. VALENTIN ACEVEDO: ...de otras fuentes también...

SR. PEÑA CLOS: Yo me he quedado varias veces en Culebra, pero no ha sido celebrando vistas, disfrutando del ambiente y del paisaje, y evitando...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Usted tuvo más suerte que yo porque yo tuve que quedarme trabajando, allí, en Culebra, conociendo el sentir de la gente, que no fue a deponer a las vistas muchos de ellos, y que queríamos tener un cuadro claro y real. Y entonces, compañero Senador y distinguidos amigos Senadores, a raíz de eso, el 30 de junio, las comisiones que tenían a su cargo

la responsabilidad de la aprobación de este Proyecto, no descargamos este Proyecto, y es bueno recordar que la Sesión Extraordinaria, que citó nuestro Gobernador, se incluyó un informe a base del Proyecto de la Cámara 170, -me corrigen-, Proyecto de la Cámara 470. Y se analizó, y a base de las preocupaciones que se habían hecho, entendimos que no era conveniente aprobarlo, y entonces de ahí se radicó este Proyecto, que es el Proyecto del Senado 428, sometido por el compañero "Rolo" Silva, el compañero Kenneth McClintock, la compañera Luisa Lebrón, el compañero Roger Iglesias y este servidor de ustedes. Y lo hicimos a base de recoger todas esas preocupaciones que tenía la comunidad, incluyendo al señor Alcalde de Culebra, y por eso se radicó este proyecto que ha bajado con este informe de las Comisiones de Gobierno y de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

SR. PEÑA CLOS: Lo que ocurre es que como esta legislación se radica el 13 de septiembre, escasamente hace diez días...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Por eso es que...

SR. PEÑA CLOS: Sí, pero deje que el compañero permita... Y como esta responsabilidad primaria recae en la Comisión de Gobierno, me luce que no es lo más adecuado, pasarle por alto, aunque sea por el lado, o por la cuneta, en términos de

automóvil, a la Comisión de Gobierno; y si dije que había estado en Culebra, es que yo nací en Humacao, y yo soy oriental, por donde sale el sol. Y he ido muchas veces a Culebra, me tocó Culebra en el 1984, junto con la otra Isla Nena, y le pedí a mi Partido, que jamás designaran un hombre en esas dos islas, porque perdía dos días, y yo sé que el programa de Culebra es serio por la falta de agua, por la falta de agua es el problema principal de esa Isleta, que no la tiene.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Bueno, el compañero me está ...

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Dennis Vélez Barlucea, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador, Senador Peña Clos, ¿cuál es su pregunta?

SR. PEÑA CLOS: La pregunta es, ¿si tomaron en consideración para hacer esta determinación que el problema principal de dicha Isla, es la falta de agua?, y ¿cuándo se la vamos a llevar?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Valentín, puede contestar la pregunta.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, es que solamente lo que hay es que leer el

Proyecto, la Ley del Proyecto que estamos considerando para ver que es lo que se está aprobando aquí. Nosotros estamos trabajando relacionado con las funciones que tenía la Autoridad de Conservación del Desarrollo de Culebra, y con toda un sinnúmero de situaciones allí, por eso la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico, también ha estado envuelta. Y yo quiero que sepa el compañero, que se radica el Proyecto el 13 de septiembre, que es producto de todo el trabajo que venimos desempeñando desde enero. Que esto no surge de la noche a la mañana aquí, improvisadamente, que es la repuesta de un trabajo bien hecho, bien realizado, con las opiniones de todos los sectores envueltos, y que dicho sea de paso, no está el senador Rubén Berríos, pero el senador Rubén Berríos también estuvo en las vistas públicas; en aquella ocasión el compañero Fas Alzamora se excusó porque había una situación, creo que de su propio Partido, envuelta, y no pudo acudir allá a Culebra, porque yo me dediqué a que cada uno de los miembros de la Comisión pudieran estar presentes en esa ocasión; pero sí le informé de las cosas que estaban pasando, porque el proyecto original que estuvimos analizando, que dicho sea de paso, señor Presidente, en el primero Proyecto original, quien estaba en primera instancia era la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y la Comisión de Gobierno era la que estaba en segunda, y por eso

nosotros asumimos la responsabilidad que en el descargo de esa funciones, entendíamos necesaria y por eso movimos la Comisión, y hemos estado en comunicación con el señor Presidente de la Comisión de Gobierno para producir esta pieza legislativa que recoge el sentir y la preocupación de las diferentes personas envueltas en esta problemática.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, la preocupación de este Legislador es como esta legislación está en primera instancia en la Comisión de Gobierno, y no habíamos tenido el placer de recibir la información que tan generosamente nos ha obsequiado el Presidente de la segunda Comisión que aparece en esta legislación, nos cuestionamos, señor Presidente, nosotros no tenemos esa información de lo que recibe esa Comisión de Recursos Naturales.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Bueno, pero, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Vamos a solicitar del compañero Peña Clos, que ya esbozó sus preguntas, si tiene alguna otra pregunta adicional favor de hacerla en este momento para que entonces le sea contestada.

SR. PEÑA CLOS: Sí, queremos hacerle una petición a este Cuerpo, señor Presidente, que cuando se dé una cosa como esta, la Presidencia o la Comisión que tiene la responsabilidad primaria, le informe a sus miembros de lo

que está ocurriendo, para uno poder comparecer a este Hemiciclo y votar con conocimiento de causa.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): En petición recibida entonces, senador Rolando Silva.

SR. SILVA: Sí, señor Presidente, para cuestión de aclarar récord, esta medida fue discutida en una Sesión Ejecutiva, yo no sé si el compañero compareció o no, pero las actas a esos efectos, aparecen radicadas en Secretaría, y se discutió a plenitud en una reunión ejecutiva conjunta de la Comisión de Gobierno y la Comisión de Recursos Naturales; o sea, que sí hubo un foro en el cual fue citado el compañero; no sé de memoria en este momento si compareció o no, pero esto fue discutido en el seno de la Comisión con todos los miembros y en una Comisión Conjunta con la Comisión de Recursos Naturales.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador, primeramente Eudaldo Báez Galib y posteriormente el compañero McClintock.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, una pregunta a cualquiera de los compañeros. Obviamente, este Proyecto reestructura en términos de organización lo que existía hacia el Departamento de Recursos Naturales. El Gobernador de Puerto Rico ha remitido a este Cuerpo Legislativo, para el cual, inclusive, se ha aprobado una Comisión Conjunta, un plan de

reorganización del Gobierno de Puerto Rico que trae cuatro (4) fases y la número cuatro (4) da la casualidad que es el Departamento de Recursos Naturales. Yo pertenezco a esa Comisión y este Proyecto no está dentro de lo que el Gobernador envió para que nosotros estudiáramos y analizáramos. Mi pregunta es, ¿cómo se relaciona el P. del S. 428 con lo que el Gobernador intenta hacer en su Proyecto de reestructuración del Gobierno, donde eso no está siendo contemplado?

SR. SILVA: Si me permite el distinguido compañero, este Proyecto concuerda exactamente con el concepto esbozado en el Plan de Reorganización Núm. 4, que como muy bien indica el distinguido compañero está ante la Comisión Conjunta de Cámara y Senado, para reorganización de la Rama Ejecutiva.

El señor Gobernador tuvo la amabilidad y la gentileza, ya que ese Proyecto en particular había sido trabajado en su versión original, el P. de la C. 430, por el distinguido compañero Valentín, el compañero McClintock y este servidor, tuvo la deferencia y la gentileza de permitirnos que fuese un Proyecto de iniciativa legislativa el que se aprobase; pero es exactamente concurrente con el concepto que está incluido en el Plan Núm 4. Además de que era pertinente que se buscara la..., los compañeros Senadores del distrito fuesen autores de la medida. Pero la pregunta del compañero concurre exactamente.

SR. BAEZ GALIB: Nosotros

en ese caso, Su Señoría, solicitaríamos mediante moción que este Proyecto sea enviado a la Comisión Conjunta para que se trate junto al Plan Núm. 4 del Gobernador, y allí se tome...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Hay una moción del compañero Báez Galib para que este Proyecto sea enviado a la Comisión. ¿Hay alguna objeción?

SR. SILVA: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Los que estén a favor de la moción del compañero Báez Galib se servirán decir que sí. Lo que estén en contra, no. Derrotado la moción del compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 5 votos a favor, por 12 votos en contra.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Derrotada la moción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK

HERNANDEZ: Sí, señor Presidente. En la tarde de hoy se ha estado hablando de cuál es el procedimiento que se ha seguido, no tan sólo con este Proyecto sino con este asunto. Y yo creo que debemos ver este "issue" como un asunto y no meramente como un Proyecto. Desde el mes de enero de este año, se radicaron una serie de resoluciones y se aprobaron una serie de resoluciones, incluyendo la Resolución 27, que ordenó a tres comisiones de este Senado, realizar un estudio socio-económico de todo el Noreste de Puerto Rico, incluyendo Vieques y Culebra. La Resolución 17 que es un estudio de turismo que también toca Vieques y Culebra, la Resolución 23 que se relaciona al ecoturismo y la Resolución 24 que se relaciona al desarrollo de facilidades portuarias, aeroportuarias y de transporte marítimo que, obviamente, impacta bien directamente a las dos islas municipios que dependen de puertos y aeropuertos para su comunicación para con el resto de el Pueblo de Puerto Rico. Nosotros hemos estado realizando estudios, vistas públicas, vistas oculares durante el transcurso de los pasado meses. Como muy bien señaló el senador Valentín, al finalizar la pasada Sesión Ordinaria, las Comisiones que estábamos envueltas en estos estudios, solicitamos del liderato del Senado de que se dejara sobre la mesa el Proyecto de

Administración que se había radicado hasta tanto se completara el estudio. Para todos los efectos prácticos, ya hace como dos semanas habíamos completado el estudio y en el día de ayer la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo SocioEconómico aprobó un informe de 29 páginas, un informe conjunto parcial que está en vías de aprobarse por referéndum por la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, y por la Comisión de Asuntos Municipales, y ya hace varios días a miembros de Mayoría y Minoría en esas otras comisiones se le había suplido copia de los informes para que los revisaran y que hasta ayer por la mañana nos suplieran cualquier enmienda que tuvieran a bien hacer.

En la página 25, de ese informe conjunto parcial que está en vías de aprobarse y en vías de radicarse en Secretaría, una de las recomendaciones es derogar la Ley que crea la Corporación para la Conservación y Desarrollo de Culebra y específicamente propone la aprobación del Proyecto del Senado 363, que como muy bien señaló el Senador Silva y el Senador Valentín, se radicó como producto. El Proyecto 422, 428, se radicó precisamente como producto de esas investigaciones que se han venido realizando que van a continuar todavía por un tiempo más, pero que ya en lo que respecta a la Corporación para el Desarrollo de Culebra, ya se había llegado a una conclusión. Y se

hizo, como señalamos, en respuesta en gran medida a las preocupaciones que plantearon los propios vecinos del Municipio de Culebra, incluyendo a su alcalde, el Honorable Anastacio Soto, que compareció como primer deponeante a las vistas que celebró la Comisión de Recursos Naturales, a las cuales yo comparecí como miembro de esa Comisión y que también compareció ante las vistas conjuntas de la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico y de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, donde tuvimos el honor de contar con la presencia de la senadora Mercedes Otero de Ramos, quien participó durante todo un fin de semana en unas vistas públicas y vistas oculares que ella y yo nunca olvidaremos, porque realmente fue alrededor de 14 horas de trabajo por día, por aproximadamente dos días y medio que estuvimos en la Isla Municipio.

De manera que yo creo que si algún Proyecto es producto del consenso, si algún Proyecto es producto de lo que desea la base, de lo que desea el Pueblo que va a estar afectado, es precisamente este Proyecto. Que su consideración en la Comisión de Gobierno haya sido más o menos pro-forma; pues sí, porque ya todo el trabajo de estudio de esta medida en gran medida se había ya completado, aun antes de la radicación de la medida. Y de hecho no quiero que se olvide

mencionar también que las vistas públicas que celebraron nuestras Comisiones, también participó activamente en las mismas el asesor de la Comisión de Gobierno, el licenciado Armando Cardona, quien estuvo acompañándonos todo ese fin de semana. De manera que yo creo que por razones de economía procesal, y por razones de economía de los recursos del Senado, pues quizás no se trasladaron todas las comisiones que podrían haberse trasladado a Culebra. Pero yo creo que no hay nada que se podría haber dicho ante la Comisión de Gobierno que no se hubiese dicho ya y atendido ante la Comisión de Recursos Naturales, la Comisión de Asuntos Urbanos, la Comisión de Asuntos Federales y la Comisión de Asuntos Municipales. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para una pregunta al distinguido compañero Freddy Valentín.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, compañero.

SR. TIRADO DELGADO: Compañero Freddy Valentín, en la página 2 del Proyecto en su Artículo 4, se señala que se garantiza a todos los empleados afectados por la transferencia que hay en esta Ley se dispone todos los derechos, privilegios, obli-

gaciones y condiciones adquiridas bajo las leyes y reglamento de personal vigente al momento de la aprobación de esta Ley, así como con respecto a cualquier sistema o cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro, fondos de ahorros y préstamos al cual estuvieran afiliados, acogidos al aprobarse esta Ley. La pregunta es la siguiente, ¿de cuántos empleados consta en este momento la Autoridad?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Dieciséis.

SR. TIRADO DELGADO: Dieciséis empleados.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Eso es correcto.

SR. TIRADO DELGADO: Y esos empleados son regulares, transitorios o son de confianza.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Bueno la realidad es que como está establecido a través de este Artículo, en esta Ley, independientemente de la clasificación que puedan tener, están garantizados su permanencia en sus trabajos.

SR. TIRADO DELGADO: Claro.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Y dicha sea, esto es parte de la política pública que nuestro Gobernador ha hecho para defender los buenos empleos de los buenos trabajadores puertorriqueños que se desempeñan en...

SR. TIRADO DELGADO: Sabemos que aquí lo señala, pero lo que quería era conocer el dato, si eran personal de carrera, este...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Lo importante nuevamente, compañero Senador, es que indepen-

dientemente como sea, están protegidos bajo esta legislación.

SR. TIRADO DELGADO: Claro, estamos de acuerdo, compañero, pero eso no contesta mi pregunta. La otra pregunta que tengo es entonces, en otra de las exposiciones del Proyecto de Ley, las funciones que actualmente tiene la Autoridad pasan a formar parte de las diversas agencias del Gobierno. ¿Estos empleados se referirán a qué agencias, a Recursos Naturales o dónde; Gobierno?

SR. SILVA: Los empleados de la Autoridad ahora...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Silva, favor de indentificarse para fines de récord.

SR. SILVA: Sí, tiene usted razón, señor Presidente, para fines de récord de estos procedimientos en la noche de la historia. Se dirige al distinguido Senador Cirilo Tirado, el Senador Rolando Silva, a contestar su pregunta.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias.

SR. SILVA: El Proyecto contempla que los empleados van a estar protegidos, que sus empleos van a estar protegidos. Si van a pasar al Departamento de Recursos Naturales como la gran mayoría pasará porque sus funciones son afines a las funciones del Departamento de Recursos Naturales, así se dispondrá. Si hay algunos empleados que tienen que pasar a el Departamento de Comercio, así se hará. Lo importante,

distinguido compañero, es que no se afectarán sus derechos, sus "seniority", sus salarios, sus vacaciones, ni su retiro. Eso es lo importante.

SR. TIRADO DELGADO: ¿Hay alguna disposición -al compañero una pregunta adicional- donde señala el lugar donde van a ser ubicados estos empleados?

SR. SILVA: No, compañero.

SR. TIRADO DELGADO: No existe. Es decir, que podrían ubicarse en uno u otro de los departamentos. ¿Se ha realizado algún estudio sobre el particular?

SR. SILVA: No, compañero.

SR. TIRADO DELGADO: No se ha realizado ningún estudio sobre ese asunto. Y entonces, en este momento, ¿quiénes dirigen la Autoridad, quiénes la componen?

SR. SILVA: Me imagino que un director ejecutivo.

SR. TIRADO DELGADO: Un director ejecutivo o una Junta.

SR. SILVA: Hay una Junta cuyos términos están vencidos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, en término a lo que se está creando aquí, nosotros queremos referirnos a la página 3, Artículo 6, que establece la composición de la Junta, al distinguido Senador...

SR. TIRADO DELGADO: No, no, compañero, usted mal interpretó la pregunta que yo

hice. Yo preguntaba, ¿los miembros de la actual Autoridad quiénes son?

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Tirado, favor de dirigirse a través de la Presidencia.

SR. TIRADO DELGADO: ¡Ah!, sí con mucho gusto, señor Presidente. Señor Presidente, o sea, que el distinguido compañero mal interpretó la pregunta.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Vamos entonces, a reconocer al Senador Tirado Delgado para seguir un orden en el procedimiento, que haga su pregunta y a quién va dirigida su pregunta.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, a cualquiera de los dos compañeros que están informando. La pregunta era, ¿quiénes componen la Autoridad en este momento?

SR. SILVA: La Autoridad la componen los dieciséis empleados que dijo el distinguido compañero Valentín. La pregunta que yo entendí que usted había hecho es de los miembros de la Junta.

SR. TIRADO DELGADO: Los miembros de la Junta, seguro.

SR. SILVA: En la Junta están todos vencidos, por lo tanto está vacante, me imagino estarán "holding over" en el mejor de los casos. Pero están vencidos todos los nombramientos.

SR. TIRADO DELGADO: Y entonces, la otra pregunta es, -como señala el compañero Valentín-, y entonces para qué se crea una Junta que va asesorar al Gobernador y que va a estar ad-

crita al Departamento de Estado, y las funciones que tenía la Autoridad van a pasar a las diversas...

SR. SILVA: A los varios departamentos ejecutivos.

SR. TIRADO DELGADO: Y entonces, esta Junta, expresamente, bregará con recomendaciones sobre el desarrollo económico de Culebra.

SR. SILVA: Bregará con recomendaciones sobre cualquier tema de Culebra, directamente al más alto nivel. Es una Junta Asesora del Gobernador. Por eso entendimos, que en beneficio de los culebrenses -y esto fue lo que ellos solicitaron a los distinguidos compañeros que fueron a las vistas públicas-, esto es lo que quiere Culebra. Culebra está ya cansada de que cuestiones que son típicas del Departamento de Comercio, de ARPE, de Energía Eléctrica, tengan que pasar necesariamente por el crisol de Recursos Naturales. Esto responde al problema de Culebra, esto responde a que si quiere el compañero abrir un colmado en Culebra que busque un endoso del Departamento de Comercio y un permiso en ARPE. No que un colmado en Culebra, lo tenga que conceder Recursos Naturales. Definitivamente de eso se trata, de tratar a Culebra como a Morovis o igual que a San Juan o igual que a Guayama. Eso es lo que propone el Proyecto.

Pero, sin embargo como Culebra tiene unos problemas especialísimos de Culebra, por ser una ínsula dentro de esta ínsula grande nuestra,

entendimos que hacía falta un mecanismo de comunicación entre los residentes de Culebra y el señor Gobernador. Por eso, se crea una Junta Asesora que tiene acceso directo al señor Gobernador, que va a ser nombrada, y fíjese el distinguido compañero, que ahora mismo como está configurada la Junta de la Corporación, puede nombrarse a cualquiera, miembro de la Junta.

Este Proyecto que estamos aprobando en este momento requiere que los miembros propietarios de la Junta sean residentes "bona fide" de Culebra, para que sean culebrenses de corazón y puedan tener el corazón y puedan tener el sentido y el insumo de los problemas de Culebra y comunicarlos directamente al más alto nivel de Gobierno, al señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Quisiera consumir un breve turno. Señor Presidente y compañeros del Senado, la realidad es que no entiendo la teoría de los compañeros en términos del desarrollo de Culebra. Si la situación es que hay que nombrar una Junta de Directores o una Junta Asesora al Gobernador, pues que más da que los nombren la Junta de Directores de la Autoridad y se le conceda, en adición, la facultad de asesorar al señor

Gobernador, en los asuntos que tengan que ver con todo el desarrollo de Culebra -como señaló el compañero Silva-, tanto económico, cultural, social, como de cualquier índole que tenga y necesite esta comunidad de Culebra para mejorar su calidad de vida. Las funciones de la Autoridad se les transfieren a las diversas agencias del Gobierno, unas van a Comercio, unas van a Transportación y Obras Públicas, otras van a Recursos Naturales, otras van de acuerdo a su naturaleza a las diversas agencias del Gobierno de Puerto Rico que tendrían que ver con su desarrollo.

Obviamente, que la Autoridad se quede en el 1975, porque precisamente, tenían unos problemas especiales, unos problemas especiales en torno a su desarrollo y se pensó de que este mecanismo era, por lo menos adecuado, para atender los problemas que tenía esta comunidad. Me parece a mí, que si los compañeros, pues, van a derogar la Ley debieron haber pensado en reestructurar esa Ley, esa Junta, esa Autoridad. Y si habían vencido las personas que estaban allí, pues enviaban nuevos nombramientos en eso no había nada malo. Pero me parece a mí que Culebra se hubiera visto mejor servida con una Autoridad dirigida por una Junta, por unas personas y obviamente, que fueran de Culebra, donde se bregara con los problemas específicos de esta comunidad. Lo que va a pasar entonces, es que los problemas de Culebra van a formar parte del

universo de problemas que existen en la Isla de Puerto Rico y se van a perder en la burocracia gubernamental y en las diversas agencias del Gobierno. Y nos parece que esa no es la mejor salida ni la mejor solución para este problema.

Yo le voy a votar en contra al Proyecto del Senado 428.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, de la experiencia que nosotros hemos tenido aquí, este es uno de los casos donde con más seriedad y con más responsabilidad se ha trabajado por la varias Comisiones que han intervenido en el Proyecto. Nos consta ello, porque somos parte de la Comisión de Gobierno, pero al mismo tiempo nos consta porque conocemos de propio y personal conocimiento y acercamiento, la problemática por la que atraviesa la isla Municipio de Culebra; uno de los municipios que nos corresponde a nosotros representar aquí en el Senado de Puerto Rico. Y sabemos de lo inoperante, de lo lenta que en las ocasiones en que ha estado compuesta, funciona la Junta, de lo discriminatorio que ha sido el trato hacia los residentes de la

isla para lo obtención de servicios de permisos, para poder encajar dentro del desarrollo económico de Puerto Rico. Lamentablemente, la Isla Municipio de Culebra podemos decir que era la colonia nuestra, arrastrando los pies sin poder agilizar su proceso para desarrollarse óptimamente. Y este Proyecto de Ley, que sí vamos aprobar esta tarde, recoge todo el sentir de los residentes, recoge todas las situaciones de necesidad que hay en la isla y sabemos que va a adelantar inmensamente el movimiento económico, el área industrial, la parte turística; inclusive, el desarrollo social de nuestros conciudadanos en el área de Culebra. Es un Proyecto serio, responsable, recoge todas las posibles alternativas, incluye dentro de la Junta las personas que realmente merecen estar allí, que son de allí y que conocen la problemática. Y estamos más que conscientes y seguros de que esto es lo que dentro del gran conglomerado de cambios que se está haciendo con miras a agilizar el Gobierno de Puerto Rico y la obtención de servicios es lo más conveniente y lo que ha de ayudar a los culebrenses. Estamos muy complacidos con este Proyecto y queremos agradecer, realmente, la espléndida y extraordinaria labor que nuestros compañeros han desarrollado para obtener un Proyecto de excelencia y de, calidad como es el que se esta presentado esta tarde ante la

consideración de este Cuerpo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para hacer dos preguntas.

SR. PRESIDENTE: Un momentito, creo que el debate lo cierra el compañero Silva. Adelante, compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: En la primera oración del segundo párrafo de la Exposición de Motivos, dice que la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra no operaba efectivamente para promover adecuadamente los altos fines para lo que fue creada. Yo quisiera preguntar, si se hizo alguna evaluación o si hay algún informe específico para definir cuáles fueron las razones por las cuales no operó efectivamente la Autoridad?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, se desprende de toda información que tenemos, y ella en una de las vistas la distinguida senadora tuvo que estar presente, donde se manifestó que esta Autoridad ni se reunía. Donde tenemos al Alcalde de la Administración del Partido Popular señalando lo inoperante que ha sido y que fue esta Autoridad. Tenemos a los comerciantes, a las personas relacionadas con el turismo y estoy seguro, y están los récord de esas vistas públicas, donde la propia y distinguida Senadora fue

testigo de la inoperancia de esta Autoridad, porque fue testigo ella, cuando fue mencionado que la misma no se reunía.

SRA. OTERO DE RAMOS: Perdone, compañero, pero en las vistas que yo estuve no se discutió la Autoridad.

SR. VALENTIN ACEVEDO: No se habló ...

SRA. OTERO DE RAMOS: Por lo menos en la que yo estuve, específicamente. Allí se hablaron de problemas específicos, se hablaron de situaciones que pudieran estar relacionadas. Yo lo que estoy hablando es...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos plantear una cuestión de orden.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la compañera está haciéndole preguntas a uno de los Presidentes de las Comisiones informantes, no es para entrar en debate con el Presidente que le está contestando la pregunta. Luego la compañera tiene su tiempo para consumir y rebatir lo que entienda crea sea propio; pero en el turno este de preguntas, simplemente ella pregunta y el compañero contesta. No puede haber un debate entre ambos compañeros.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Correcto, con lugar la cuestión de orden. Adelante, compañera Mercedes Otero y le rogamos que pregunte y que espere la contestación.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Cómo no? Si ya el compañero terminó puedo entonces, ahora hacer comentarios. Que yo no acepto que fuera así como él dice, porque en mi presencia no se discutió nada directamente relacionado con la Autoridad de Conservación, aunque sí hubo personas aisladas que manifestaron algunos puntos sobre eso. Yo me estoy refiriendo a informes de evaluación o a informes específicos donde hubiera un consenso de opinión con relación a las funciones y a lo que se dice aquí que no operó efectivamente.

Mi segunda pregunta es con relación al Artículo 5, línea 21 en la página 2, donde dice que: "se crea la Junta Asesora del Gobernador para el desarrollo de Culebra adscrita al Departamento de Estado." O sea, anteriormente el compañero senador Báez Galib que por qué no se refería este Proyecto al Plan de Reorganización. Pero dada que esto se va a adscribir al Departamento de Estado y siendo aquello un Plan de Reorganización de Recursos Naturales podríamos entender que por lo tanto no procedía que se incluyera en la otra o, tiene una tangencia directa con Recursos Naturales, porque no entiendo cómo esto se va a

adscribir el Departamento de Estado, cuando realmente Recursos Naturales es la agencia que tiene que bregar directamente con esta Autoridad.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Silva.

SR. SILVA: Sí, para replicarle la pregunta a la distinguida compañera. Precisamente la intención de la medida era que la Junta operase independiente del Departamento de Recursos Naturales. Se adscribe al Departamento de Estado única y exclusivamente para fines de apoyo administrativo, simplemente para que guarden allí sus archivos, para que tengan allí sus correspondencias y para que sea el Secretario de Estado el que le certifique y le pague las dietas, nada más. Es una Junta Asesora al Gobernador cuyo propósito es asesorar al más alto nivel sobre los problemas de Culebra; se adscribe al Departamento porque hay que ubicarla en algún sitio que le dé el apoyo administrativo burocrático.

SRA. OTERO DE RAMOS: Le agradezco su contestación porque es que no se dilucida del Proyecto. Gracias.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, queremos hacer unas breves expresiones con relación al trabajo que las Comisiones han estado llevando a cabo

en este Proyecto y yo creo que es menester establecer en el récord de esta Legislatura el interés que se ha tenido a través de las Comisiones envueltas en la misma, para producir un mecanismo que garantice la conservación ecológica de una bella isla municipio como lo es Culebra y permita también el desarrollo económico de Culebra. Aquí hay que armonizar hay que atemperar, en muchas ocasiones a través de todas las ponencias que se realizaron. El señor Alcalde manifestó, y tengo las pruebas aquí con nosotros disponibles para cualquiera de los compañeros, la preocupación de la inoperancia en la cual se encontraba esta Autoridad. No se reunían, más de dos años para tratar de considerar un permiso. Y a la distinguida Senadora habré de enseñarle las copias del propio Alcalde de su propio Partido donde el mismo establecía lo que aquí le estamos señalando. Lo que sentimos fue una súplica de parte del pueblo de Culebra de que se estableciera un mecanismo agilizador que tuviera la oportunidad de balancear. Y es bueno entender que en esta propia Junta que se crea, señor Presidente, se ha ido tan lejos como para pedir que de los miembros tiene que haber una persona con conocimientos de planificación y que tiene que haber otro que tenga interés en el desarrollo del ecoturismo. Balancear la planificación, conservando y manteniendo el desarrollo ecológico, de la Isla Municipio

de Culebra.

Y yo le digo al distinguido Senador Cirilo Tirado, que como se leyó el Proyecto, debe de entender también que es muy incorrecto cuando él señala que van a tratar a Culebra como si fuera otro municipio más. Si el Artículo 5 dice se crea la Junta Asesora del Gobernador para el desarrollo de Culebra, no es para el desarrollo de Guayama. Esta Junta no se está creando para el desarrollo de Humacao, se está creando para el desarrollo de Culebra, para bregar con problemas específicos con Culebra; pero manteniendo un proceso que sea agilizador para que le permita a Culebra desarrollarse al máximo, y de eso que se trata esto. Y yo, señor Presidente, al terminar nuestra exposición sobre el particular. Y vuelvo y digo aquí en récord, aquí está el expediente completo para que los amigos puedan verlo con las cartas del propio Alcalde del Partido Popular, donde señala que cree y entiende que esa Junta como estaba, esa Autoridad era inoperante y tenía en un estancamiento completo al pueblo de Culebra. Así que nosotros en el descargo de nuestra responsabilidades, entendemos que la Comisión de Recursos Naturales, luego de estar allí, de visitar, de quedarse allí, ha producido, en unión a la Comisión de Gobierno y a los miembros que estuvieron presentes en las diferentes vistas un Proyecto que recoge esas necesidades del pueblo culebrense, armonizándolas con

un balance nuevamente, como quiero decir del desarrollo económico y el respeto y la garantía al aspecto ecológico que es tan necesario en nuestro País.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Yo creo que es prudente que hagamos un breve señalamiento en términos de este Proyecto. Es importante señalar varias cosas; en primer lugar, cuando se crea la Ley de Conservación y Desarrollo de Culebra tiene hasta cierto punto el propósito primordial de conservar unas tierras que fueron donadas a la salida de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, de Culebra, y que fueron traspasadas al Gobierno de Puerto Rico. Y uno de los propósitos primordiales al crear este Proyecto, esta Corporación, era la de poder establecer una conservación de aquellos terrenos que habían sido traspasados al Gobierno de Puerto Rico, para que no hubiese un desarrollo desmedido en Culebra. Y hasta cierto punto eso se logró; pero qué ocurre; que en la parte donde se trataba el desarrollo de Culebra ése más tarde se entendió que está dificultoso porque la Ley de ninguna manera provocaba un desarrollo en Culebra; y lejos de provocarlo, lo que hacía era que lo limitaba. Y lo limitaba porque cualquier proyecto que cualquier ciudadano de Culebra quisiera hacer, tenía que pasar primero por esa Junta. De ahí en adelante, todo el proceso era igual que el de los

demás municipios. Sin embargo, tenía -y por eso es que varios compañeros han señalado que era hasta cierto punto discriminatoria con la gente de Culebra- porque los residentes de Culebra tenían que pasar un escalón más para poder establecer cualquier desarrollo en la isla de Culebra. Si usted quería limpiar algún terreno que tenía en Culebra necesitaba el permiso de la Junta, si usted, o algún grupo de inversionistas quería establecer algún "guest house" o algún hotel, alguna facilidad turística, necesitaba el desarrollo de esa Junta. Podía tener el de ARPE, el de la Junta de Planificación, el de Recursos Naturales, podía tener todos los permisos pero, si no tenía el permiso de la Junta, no podía desarrollar su Proyecto. Y de ahí el que se fue deteniendo el desarrollo futuro de la Isla de Culebra. ¿Y eso por qué se provocó? Pues mire, sencillamente porque la composición de aquella Junta dificultaba también el que se pudieran reunir, porque uno de los miembros era el Alcalde, uno de los miembros era el Secretario de Recursos Naturales que a su vez era el Presidente; y obviamente conociéndose, como se conoce, el trabajo del Secretario de Recursos Naturales que era quien presidía la Junta, pues ello provocaba el que se dificultara la reunión de esta Junta y cada vez que había algún Proyecto, cada vez que se quería hacer algo tenía que pasar a través de la Junta. Por eso es que los señores Presidentes de ambas

Comisiones han señalado que la Junta hacían años que no se reunían; en ocasiones porque el Presidente, el Secretario de Recursos Naturales no las citaba y en otras ocasiones porque los miembros no estaban completos. Porque como son Juntas donde se nombran miembros de la comunidad, en ocasiones se nombraba uno, y ése estaba 5 ó 6 meses renunciaba y se iba. Lo cierto es, y para concluir nuestro señalamiento, es que desde el Alcalde de Culebra, los líderes políticos de todos los partidos, Independentista, Popular, Penepé en Culebra; el comercio en Culebra, prácticamente fue si no unánime, casi unánime en todas las vistas que estuvimos en la Isla Municipio de Culebra, que la gente entendía que en la Junta esta la Corporación esta, no funcionaba. Y qué se decide hacer, sencillamente tratar a Culebra como se trata de igual manera a los demás municipios: que los permisos de ARPE, los otorgue ARPE; que los de Energía Eléctrica, los otorgue Energía Eléctrica; que los de Acueductos, los otorgue Acueductos; que cada agencia otorgue el permiso correspondiente. Pero además entonces, para ayudar hasta cierto punto en el desarrollo de esta Isla Municipio se crea una Junta Asesora, adscrita el Departamento de Estado, pero que realmente es una Junta Asesora al Señor Gobernador para ayudar en conjunto todos los culebresenses al desarrollo de esta Isla

Municipio.

Yo quiero señalar que se hicieron varias vistas públicas, la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la de Asuntos Federales, la Comisión de Recursos Naturales, también hizo otras vistas públicas relacionados con este Proyecto y realmente, le digo, señor Presidente y distinguidos Senadores, el consenso ha sido prácticamente unánime como señalé, de que la Junta, o la Corporación aquella existente, no funciona, no funcionaba. Si no funciona y la gran mayoría de los culebrenses han aceptado -por lo menos con los que hemos tenido la oportunidad de dialogar- el que este Proyecto se apruebe y que obviamente puede redundar en beneficio de nuestra Isla Municipio de Culebra. Por eso le pedimos a los amigos compañeros Senadores que votemos a favor a este Proyecto.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Silva.

SR. SILVA: Sí, señor Presidente. Yo tenía preparado un extenso turno expositivo sobre esta medida, pero como tanto el proceso de preguntas de los compañeros de la Minoría, como las exposiciones de los compañeros de Mayoría, han aclarado a plenitud toda la filosofía detrás de este Proyecto, y no solamente la filosofía, sino todo el proceso el cual culminó este Proyecto, vamos en este momento simplemente a hacer la moción de que se apruebe la

medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay enmiendas al título?

SR. SILVA: No hay enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se proceda a considerar el Proyecto del Senado 186 y el Proyecto del Senado 452. En ese orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Le voy a solicitar al señor Navas, que ocupe el estrado presidencial.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis F. Navas de León, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 186, titulado:

"Para prohibir la introducción, producción, fabricación, manufactura, ensamblaje, distribución, almacenaje, posesión,

adquisición, venta, arrendamiento, transportación, ubicación, colocación, mantenimiento, funcionamiento, operación y uso o cualquier otra clase de transacción relacionada con la propiedad, custodia o funcionamiento de las máquinas conocidas como tragamonedas o de pasatiempo o de entretenimiento diseñadas para ser utilizadas en relación con juegos de azar, loterías u otros juegos análogos, autorizar al Gobierno de Puerto Rico a inspeccionar, confiscar y destruir estas máquinas y todo artículo o propiedad que se utilice con relación a estas, establecer penalidades y derogar la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1993."

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Senador Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente. La moción es el sentido de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Comisión De lo Jurídico.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Moción de que se aprueben las enmiendas. ¿No hay oposición? Aprobadas.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente. Para unas enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañero.

SR. RAMOS, ORESTE: En

la página 3, línea 9 en el texto, donde dice "con juegos de azar y mediante", que se tache la conjunción "y" y se sustituya por "o que" de modo tal que lea "con juegos de azar o que mediante su operación". Las voy hacer todas en bloque si Su Señoría lo permite.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañero.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, ¿cómo no? La otra es en la línea 10 de la misma página, después de la palabra "premio", donde dice "derecho a recibir dinero, propiedad o cualquier otra clase de premio", intercalar entre "premio" y "como" la siguiente frase "que represente derecho a recibir dinero o propiedad". La siguiente enmienda es en la misma página,...

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Repítala por favor, si es tan amable, compañero.

SR. RAMOS, ORESTE: Página 3, línea 10 entre la palabra "premio" y la palabra "como" intercalar la frase "que represente derecho a recibir dinero o propiedad", de modo tal que lea "o cualquier otra clase de premio que represente derecho a recibir dinero o propiedad como resultado de". La siguiente es a la línea 16 de esa misma página.

Después de la palabra "recreación", que está en el informe y que ya ha sido enmendada, añadir una coma "," tachar "o", de modo tal que lea "recreación, las", añadir "las" y entonces continuar "estricto uso personal" de modo tal que esa enmienda leería "re-

creación, las de estricto uso personal; ahí entonces hay una coma "," que continúa y se añade "las máquinas expendedoras de cigarrillos, comidas, refrescos o sellos de correo". La otra enmienda es a la página 4, línea 1, antes de "máquinas", que es la primera palabra de la línea, añadir punto y coma ";" y la frase "se excluye también las". En otras palabras, esas líneas que dicen de ahí en adelante leería: "Se excluye de este término las máquinas de recreación, las de estricto uso personal, las máquinas expendedoras de cigarrillos, comida, refrescos o sellos de correo"; se elimina esa coma "," y entonces dice punto y coma "; se excluyen también las máquinas de cambio de monedas" y el resto del texto sigue igual. La siguiente enmienda, es en la línea 17 al final, refiriéndonos al texto según ha quedado enmendado mediante el informe, añadir después de la palabra "jurídica".

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero, perdone, ¿qué página?

SR. RAMOS, ORESTE: Página 4, línea 17, al final. Ahí hay una enmienda que se añadió de un párrafo que se añadió en el informe que se acaba de aprobar que lee "Disponiéndose, que en caso de violación a lo dispuesto en este Artículo, por parte de persona jurídica" entonces ahí se añadiría la enmienda que es añadir después de "persona jurídica" según se define en el Artículo 37 de la Ley 115 de 22

de julio de 1974, según enmendada, "ese es el Código Penal. Esa es la primera enmienda ahí en ese párrafo adicional que se añadió, posteriormente entonces donde dice "cancelación según se dispone en los Artículos 52 y 53" eliminar "y" poner coma "," después de "52" y añadir "53" de modo tal que lea "52, 53, 54 y 55 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada" que ese es el Código Penal. La próxima enmienda es a los mismos efectos exactamente igual que la anterior que hemos hecho en la página 5 línea 4, después de la palabra "jurídica," añadir después de la coma "," según se define en el Artículo 37 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada ", y debe continuar" el Tribunal podrá imponer pena de suspensión o de cancelación según se dispone en los Artículos 52", entonces ahí hay que ponerle "52"; eliminar la conjunción "y" y sustituirla por una "," y después de "53" añadir una "," e intercalar "54 y 55". De modo tal que leería el párrafo completo, a propósito de Secretaría: "Disponiéndose, que en caso de violación a lo dispuesto en este Artículo, por parte de persona jurídica, según se define en el Artículo 37 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, el Tribunal podrá imponer pena de suspensión o de cancelación según se dispone en los Artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según

enmendada."

La moción en el sentido de que se aprueben esas enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante ustedes las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente. Vamos a solicitar un receso de 1 minuto.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Un receso.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente. Hemos consultado con el...

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...hemos consultado con el compañero Presidente de la Comisión De lo Jurídico, se han aclarado las dudas, por lo cual no tendríamos ningún inconveniente en que se someta a votación las enmiendas propuestas.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Ante ustedes las enmiendas propuestas por el senador Oreste Ramos. Los que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañero Senador.

SR. RAMOS, ORESTE: La moción es en el sentido de que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. REXACH BENITEZ:

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Señor senador Roberto Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, para una breve expresión en torno a esta medida...

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: ...de la que soy autor. No sé si los distinguidos compañeros del Senado están conscientes de las cantidades de dinero que el pueblo de Puerto Rico invierte o gasta en actividades no productivas, algunas de ellas actividades al margen de la ley. En el caso del juego, el pueblo de Puerto Rico gasta entre juegos ilícitos y juegos permitidos, alrededor de cuatro mil millones de dólares anuales y las formas de juego van desde la Lotería, que es tradicional en Puerto Rico, y las jugadas de gallos, que también son tradicionales en la isla, hasta las jugadas en el Hipódromo, las jugadas fuera del Hipódromo, la bolita, la Lotería Electrónica, el boxeo, las apuestas a eventos deportivos que se celebran en Puerto Rico y fuera de Puerto Rico; los casinos en los hoteles de turismo; el dinero que se gasta en las "picas" durante el período de fiestas patronales y naturalmente el dinero que también se gasta de un tiempo a esta parte en las máquinas que se han instalado en algunos comercios en la Isla. No es fácil calcular la cantidad que se está gastando en estas

máquinas, aunque podría uno aventurar algún cálculo, pensando que las personas que operan esas máquinas, en las últimas semanas han expresado su conformidad voluntaria a que el Gobierno le imponga arbitrios o patentes a esas máquinas, en algunos casos montantes hasta mil dólares anuales por máquina. Cuando nos hacemos cargo de que en Puerto Rico, de acuerdo con los mismos cálculos, existen funcionando alrededor de sesenta mil (60,000) máquinas de este tipo, si se impusiera un arbitrio o una patente de mil dólares por máquina, eso quiere decir que el Estado estaría recibiendo alrededor de sesenta millones de dólares por año y naturalmente, si se reciben sesenta millones de dólares por año por el Gobierno en arbitrios o patentes que pagarían las personas que operan estas máquinas, justo es suponer que se estaría jugando dos o tres veces la cantidad que se paga o que se pagaría en patentes o en arbitrios. En otras palabras, podríamos suponer que en la actividad de juego correspondiente a estos artefactos, el pueblo de Puerto Rico debe estar gastando alrededor de ciento cincuenta millones de dólares por año.

Por otra parte, cuando vemos lo que este pueblo gasta en bebidas alcohólicas de todo género, ron, whisky, vino, ginebra, vodka, ron ilegal, etcétera, y lo que gasta en cigarrillos; el año pasado se fumaron cigarrillos por valor de trescientos seis millones

de dólares. Y si nos hacemos cargo de lo que se gasta en drogas, unos mil ochocientos millones de dólares, y sumamos toda esa lista, desde lo que se juega hasta lo que se inyecta, tenemos que aquí, en la Isla, se está desperdiciando en estos tipos de actividad, sobre seis mil quinientos millones de dólares, que es nada más y nada menos que un poco más del veinte (20) por ciento del producto anual de nuestra economía. Yo me atrevo a señalar, a afirmar, que no hay un solo pueblo en el mundo, pueblo civilizado, donde se juegue más dinero que en Puerto Rico y donde se desperdicie más dinero en Puerto Rico en actividades como las que he mencionado. Desde que en el 1973 el Gobierno de Don Rafael Hernández Colón propuso la legalización de las máquinas tragamonedas en los hoteles de turismo de Puerto Rico, levanté mi voz en contra de la legalización de esas máquinas, aunque fuera limitadamente en los hoteles; y le dije a quienes entonces eran mis compañeros de Partido que parecía que se habían olvidado ellos de que la primera batalla grande que libró el líder y fundador del Partido Popular, allá en la década de 1930, fue precisamente una guerra, una batalla contra las máquinas tragamonedas, contra las llamadas "ladronas mancas" que entonces no solamente estaban instaladas en casas de juego, en casinos, sino que estaban instaladas en cuanto bar y en cuanto colmado y en cuanto cafetín había en Puerto Rico; y

privaba al obrero puertorriqueño, al trabajador puertorriqueño de una parte de su ingreso. Pero el mismo grupo de hombres que en el mil novecientos treinta y pico prohibió las máquinas tragamonedas son los que el 1973 o '74 las legalizan y las confinan entonces, a los casinos de juego. Pero luego, más adelante, cuando empiezan las máquinas a introducirse y a operarse fuera de los casinos, el mismo Gobernador que había permitido la reinstalación de las máquinas en casinos, se hace de la vista larga ante la realidad de que se estaba violando la ley y de que las máquinas que se habían sacado de los establecimientos públicos, de los colmados, de los cafetines, de los restaurantes, proliferaban nuevamente en los mismos sitios.

Varias veces el cuatrienio pasado y en el anterior, desde este mismo Hemiciclo señalé que se estaba proliferando este tipo de artefacto; se llamó la atención del Gobierno, escribí cartas al Departamento de Hacienda para que se hiciera algo y nada se hizo, y ahora, vuelve y resurge la cuestión. Radiqué este Proyecto a principios de cuatrienio y lo estamos aprobando o lo estamos considerando en el día de hoy. Sé de sobra que el Proyecto encontrará unas serias dificultades en rebasar el trámite en la Cámara. En la Cámara, por las razones que fuera, la Mayoría Parlamentaria no parece compartir las preocupaciones que tenemos nosotros con este serio

problema del juego en Puerto Rico y con los efectos que tiene el mismo sobre las actitudes del pueblo puertorriqueño y los efectos que tiene el mismo sobre los niños, sobre la juventud, porque en las cercanías de las escuelas públicas de Puerto Rico tenemos estos artefactos instalados. Pero independientemente de las dificultades que pueda tener este Proyecto en la Cámara, aquí en el Senado estamos en la disposición de considerar la medida, enfrentarnos al problema, porque sabemos, repito, que es un problema sumamente serio. Yo le pido a mis compañeros de la Mayoría Parlamentaria y le pido a mis compañeros de la Minoría Parlamentaria del Partido Popular y al distinguido compañero y amigo, Rubén Berríos, que le demos la aprobación a esta medida que tiene, además, en este momento, un valor simbólico; el valor simbólico de respaldar la iniciativa, valiosa, valerosa, más que valiosa, que se ha tomado el Secretario de Hacienda que ha anunciado que se propone recoger las máquinas tragamonedas que durante los pasados 8 ó 9 años han estado funcionando en violación de la ley en Puerto Rico.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, Señor Presidente, es interesante uno

hablar sobre el asunto del juego en Puerto Rico, donde existe un gran elemento de hipocresía, y cuando digo "hipocresía" no lo digo insultivamente, lo digo semánticamente. El juego es bueno si le produce dinero al Estado; el juego es malo si no le produce dinero al Estado. Yo no quiero juzgar si es bueno o si es malo, y tampoco quiero juzgar este Proyecto porque entiendo, honestamente, que es académico; existe una Ley y hoy mismo que nosotros estamos aquí hablando, es la fecha límite para confiscar todas las máquinas de juego que haya en Puerto Rico, eso es más que demostrativo de que es académico este Proyecto en sí; a lo que voy, Señor Presidente, es algo mucho más delicado. Los gobiernos de Puerto Rico, no importa de qué color, desde que se instituyó la prohibición de este tipo de juego, mirando hacia otro lado permitieron que la violación de la Ley se convirtiera en un estado de situación muy interesante. Permitted que unos padres y madres puertorriqueños se crearan un estado de situación económica personal, bregando con esa área del comercio y ahora nosotros pretendemos de golpe y porrazo cortar todas esas afinidades económicas, poner fin a toda una estructura creada por la misma inobservancia del Estado, sin darle una oportunidad a todos esos padres de familia, sin darle una oportunidad a todos esos núcleos familiares que en alguna forma durante esos años que el Estado mismo ha estado permitiendo que

se desarrollara esa industria, que busquen unas alternativas honrosas y viables. Nuestro Cuerpo hermano pudo entender esa situación y aprobaron un Proyecto solicitando una moratoria para que esta gente pueda, honesta y sinceramente, dedicarse a buscar unas alternativas. Unas alternativas que el propio Estado tiene la obligación de buscar porque hemos sido nosotros mismos -el Estado- el que le ha permitido a ellos desarrollar esa industria fuera de lo que decía el Código Penal de Puerto Rico. Yo en este momento estoy plenamente consciente que como Minoría no tenemos los votos para poderle permitir a esos padres y madres de familia una oportunidad de buscar alternativas; no tenemos el poder político para hacerlo en este momento. Y contrario a lo que dice el muy querido amigo, Presidente del Senado, donde felicita al Secretario de Hacienda por su gestión para imponer la Ley existente, en esa misma forma yo digo que no es el Secretario de Hacienda, es el Gobernador de Puerto Rico; es el Gobernador de Puerto Rico el que, en su última responsabilidad constitucional, está llevando a cabo hoy la acción de embargar todos estos equipos que se han permitido tradicionalmente.

Yo les pido a los compañeros del Senado lo que en realidad tenemos que pedir en este momento es tiempo, tiempo para que todos estos buenos puertorriqueños que comen, viven y gozan como lo hacemos todos nosotros,

que tienen responsabilidades adquiridas, busquen alternativas viables para lograr sustituir toda una situación creada por nosotros mismos en una situación en la cual ellos puedan subsistir. Yo creo que el mundo no se va a caer porque concedamos tiempo; yo creo que el sol seguirá brillando y la luna seguirá saliendo si esperamos un poco para que estos puertorriqueños tengan una oportunidad de una alternativa. Yo les pido a todos ustedes que cuando consideremos este Proyecto, sencillamente nos abstengamos, de forma que si no quieren votarle a favor y en contra, por lo menos concedamos tiempo absteniéndonos, si es que tienen temor alguno de votar o a favor de una cosa o en contra de una cosa. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Les vamos a pedir a las personas que están en las gradas que no hagan manifestaciones de índole alguna. Compañero senador Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, yo quería hacerle una pregunta al distinguido senador Oreste Ramos y es en relación, quisiera que nos aclarara sobre lo relativo a una sentencia, que es la sentencia del 24 de agosto...

SR. RAMOS, ORESTE: Si el distinguido compañero me hace alusión a la página y línea del Proyecto.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante. Vamos a

decretar un receso de unos minutos.

* R E C E S O *

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Se reanuda la Sesión. Estaba consumiendo un turno el compañero senador Freddy Valentín, adelante.

SR. VALENTIN ACEVEDO: No, señor Presidente, vamos a retirar la pregunta que íbamos a hacer.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañero Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Consumiendo mi turno de cierre, señor Presidente, porque quisiera aclarar algunos...

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo estaba parada antes de que iniciara y quisiera hacer algunos comentarios antes de que él tuviera el turno de cierre.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Le vamos a pedir al compañero, como no ha consumido su turno de cierre, que la compañera senadora Mercedes Otero haga sus expresiones. Adelante, compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente y compañeros Senadores, yo...

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, cuestión de orden, el compañero Freddy Valentín estaba en un turno de preguntas...

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE

LEON): ¿En qué consiste la cuestión?

SR. VELEZ BARLUCEA: ...el compañero estaba en un turno de preguntas antes de la compañera Mercedes Otero.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): El señor Freddy Valentín manifestó que estaba renunciando a su turno.

SR. VELEZ BARLUCEA: Pero no lo escuchamos.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Sí.

SRA. OTERO DE RAMOS: Usted perdone. Señor Presidente, que no se entienda que eso es porque soy mujer.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): No.

SRA. OTERO DE RAMOS: Soy Senadora a tiempo completo y yo quiero hacer mis expresiones adecuada y responsablemente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: Cuando he leído esta legislación, pensé cómo era posible que nosotros estuviéramos legislando lo mismo que tenemos. Porque definitivamente, parte de esta legislación incluye, excepto las penalidades, cosas que están prohibidas por el Código Penal. Todavía más, en el memorando del Secretario de Justicia, Héctor Rivera Cruz, el entonces Secretario de Justicia, del 16 de septiembre de 1988, dirigido al Secretario de Hacienda al entonces Superintendente de la Policía y al Director de la Oficina de Investigaciones y Procesamiento Criminal del De-

partamento de Justicia, se recomendaron normas específicas para regir y coordinar la investigación, el procesamiento por las referidas agencias de los casos de juegos prohibidos en que se emplean máquinas de entretenimiento. En el referido memorando del exSecretario de Justicia se menciona la Sección 3 de la Ley Número 11 de 1933 y se expresa lo siguiente al respecto, y cito: "al amparo de esta disposición quedan contenidas varias modalidades, entre otras, el uso de máquinas de entretenimiento operadas por monedas que han sido alteradas en su funcionamiento para convertirlas esencialmente en máquinas tragamonedas y el uso de máquinas de igual índole sin alterar, pero cuyos premios o créditos son redimidos por sus operadores en dinero. En un caso la ilegalidad es inherente al equipo y en el otro éste se torna ilegal por su uso u operación. En ambos casos, sin embargo, se incurre en violación a la Ley con todas las consecuencias legales que ello acarrea." Tomando en consideración esto que he mencionado, lo antes expuesto, entre otras cosas, en el Inciso 3 dice dicha opinión del ex-Secretario de Justicia: "La introducción en Puerto Rico de máquinas de juegos de azar, incluyendo las conocidas como tragamonedas que no hayan sido autorizadas mediante la Sección 2 de la Ley Número 221 de 1948, constituye un delito "per se", tipificado como tal en el Artículo

299 del Código Penal de Puerto Rico y de 1902 y en la Sección 3 de la Ley Número 11 de 1933; por lo que dichas máquinas deben ser confiscadas conforme a las disposiciones de la Ley Uniforme de Confiscaciones de Puerto Rico: Ley Número 93 de 1988. He de señalar que la facultad del Secretario de Hacienda para confiscar máquinas, -sigo citando-, de juegos de azar, incluyendo las conocidas como tragamonedas conforme a las disposiciones de la Ley Número 5 del 8 de octubre del '87, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987", Sección 70.01 está limitada a lo dispuesto en el Inciso 7 (d), (e) y (f) de la Sección 8.001 de dicho estatuto, 13 LPRA, Sección 73.51, 7(d), (e) y (f). Mediante dicho Inciso se le confiere facultad al Secretario de Hacienda para confiscar y vender en pública subasta o destruir, entre otros, los siguientes artículos: d.- Cualquier artículo de uso o consumo del cual se haya removido alterado o desfigurado o destruido en forma alguna el número de serie del manufacturero o cualquier otro número de identificación. e.- Cualquier artículo puesto a la venta con un sitio fijo o mediante expendio ambulante sin que el vendedor posea la correspondiente licencia de Rentas Internas o sin que se pueda comprobar el pago del impuesto establecido en esta Ley. f.- Cualquier artículo introducido en Puerto Rico mediante cualquier medio que no esté debidamente descrito en los documen-

tos que amparen el embarque o que no se declare en contravención al requerimiento del Secretario con antelación al levantamiento del punto de arriba o de la custodia del porteador, según sea el caso. 4.- Las máquinas de pasatiempo o entretenimiento que están programadas para juego de poker, black jack, veintiuno, igualar figuras y otros análogos, deben ser confiscadas a su introducción en Puerto Rico, independientemente de que tengan unos ficheros que recojan los premios, si dichas máquinas tienen la característica esencial de máquinas de juegos de azar, es decir, si han sido diseñadas y manufacturadas primordialmente para ser usadas en relación con juegos de azar y mediante su operación una persona puede recibir u obtener el derecho a recibir dinero o propiedad como resultado de la aplicación del elemento de azar o de la suerte". Hasta aquí la cita de la opinión del Secretario de Justicia. Lo que tenemos hoy es una legislación que no aporta realmente nada a lo que ya está vigente en el Código; lo que sí me preocupa es que esta Ley no se pusiera en vigor y que luego de proliferarse la misma y luego de hacerse cómplice de la violación de esta Ley, no intervinieran las autoridades para orientar a las personas que estaban violentando esta Ley diciéndole que había una violación en la Ley, que existía una Ley con relación a ello y que pudieran educar a estas personas antes de que hubiera una proli-

feración de máquinas que tuviera, como ha tenido, un impacto positivo y no negativo como sería el impacto de la Loto, como sería el impacto de otras máquinas en términos de la economía que genera a unas familias pobres que están usando las tragamonedas o las máquinas para poder sobrevivir en una sociedad donde ha aumentado el desempleo ya a un dieciocho (18) por ciento. Realmente, es incongruente que a estas alturas, desde 1988, las autoridades que venían obligadas a orientar y venían obligadas a confiscar no lo hicieron y que realmente, en este momento, se esté haciendo un Proyecto de Ley para, sin dar ninguna tregua, tener que impactar a todas estas familias y especialmente en un momento en que el desempleo está en su más alta cúspide y por otro lado, pues me preocupa sobremedida las penalidades. Aquí no solamente que el Gobierno y las autoridades fueron negligentes al no orientar a estas personas y ahora se les quiere imponer unas penalidades que corresponden quizás a muchos criminales de este País. Yo entiendo que habiéndose indicado que hay un veinticinco (25) por ciento de aumento en el hacinamiento carcelario y que para el 30 de octubre deberán haber solamente diez mil trescientos ochenta y dos (10,382) confinados en el Sistema, aumentar la penalidad que no resuelve problemas de comportamiento, que se ha demostrado a través de todas las

teorías criminológicas que el aumento en la penalidad no resuelve nada y aun cuando todavía no se ha establecido el sistema de clasificación, enviar a estos padres por violación a la Ley donde también las autoridades han sido cómplices, se le haya puesto el máximo de una pena. Esta pena no va a resolver el problema y yo creo que las autoridades debieron haber impartido todo el rigor de la Ley, porque ellos fueron cómplices de no haber puesto la Ley en vigor cuando era necesario y a pesar de que había un opinión legal del Secretario de Justicia entonces, y además había una opinión para que el Secretario de Hacienda y así como las otras agencias correspondientes hicieran lo propio. En estos momentos estamos condonando la negligencia de las autoridades y penalizando a padres de familia que han buscado una forma, quizás no la mejor, porque aquí va haber que hacer un estudio completo de cómo es que el juego es negativo o es positivo a buscar alternativas a los problemas sociales. Cada moneda tiene una cruz y tiene una cara, las personas que han estado envueltos en tragamonedas anteriormente y que algunos de ellos están ahora en la cárcel, en algunos sí se ejerció la Ley. Estas personas indicaron que también el juego provee una manera de bajar tensiones cuando una sociedad está convulsa y cuando una sociedad tiene sus problemas. Yo no soy partidaria del juego; yo creo que los juegos económicamente pues no, no resuelven. Pero sí hay

personas que viven para mantener a su familia y yo entiendo que en este momento, en que no se ha impuesto la Ley, no se ha puesto en vigor la Ley, se ha sido negligente en orientar a estas personas; tenemos que abstenernos en este Proyecto porque realmente aquí si hubiera que imponer penalidades, habría que imponérselas tanto a las autoridades que no cumplieron con la Ley como a aquellos padres de familia que buscaron en el juego una manera económica de ayudar a sus familias cuando hay en Puerto Rico un dieciocho (18) por ciento de desempleo. Yo le pido a los compañeros que examinen, que analicen y evalúen y que nos demos tiempo, porque yo creo que hay que buscar una manera más viable para poder llegar a una alternativa viable para todas estas personas y para nosotros también en legislar adecuadamente. Señor Presidente, le agradezco los minutos que me diera.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Oreste Ramos.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, quiero anunciarle a todos los compañeros Senadores que habré de votar a favor del Proyecto que está ante la consideración de este Cuerpo en la tarde de hoy. Lo hago por entender que el estado de derecho actual, en términos del tema que está ante nosotros que son este tipo de máquinas, las hace ilegales. Entiendo que hay muchos padres de familia, negocios a lo largo y a lo ancho de la isla de Puerto Rico que de una forma u otra han estado dependiendo en gran parte de estas máquinas para la operación de negocios; pero entiendo también que no se puede permitir la ilegalidad de un estado donde la Ley debe imperar. Votaré a favor del mismo por entender que en las condiciones de nuestro país actual la Ley debe imperar, pero lo hago consciente de estas situaciones que tienen algunos amigos comerciantes y algunos amigos puertorriqueños que tienen estas máquinas. Los amigos del Partido Popular en estos momentos, me imagino que se quieren mantener fríos y calientes para no tener ningún tipo de repercusión en términos políticos y se deben abrir y decir las cosas claras, si no están de acuerdo con el Proyecto, votarle en contra o votarle a favor, no abstenerse. Yo me imagino que ellos le van a votar en contra, lo que quiero también anunciar que estoy revisando un anteproyecto que habré de radicar en estos días, de forma que se pueda abrir

a un análisis más profundo esta situación. Habré de radicar este Proyecto en donde en forma legal, de aprobarse este Proyecto, se pueda controlar el uso de estas máquinas, haciéndolas legales, pero en forma controlada. De la Legislatura entender que así se haga, pues, entonces sería legal este uso; controlándolas, regulándolas en su operación y que haya una fiscalización adecuada por parte del Gobierno. De la Legislatura no entender que no le dé paso al Proyecto, pero yo creo que hay que dar la oportunidad de ponderar este tipo de situación y que se pueda estudiar más a fondo en estos momentos. Hay otras cosas que son, y se entienden que son negativas en nuestro pueblo como es el uso del cigarrillo y el presupuesto de nuestro país está sostenido en parte, sobre los arbitrios que se recaudan del uso del cigarrillo. Se entiende que también el alcohol es perjudicial y parte de nuestro presupuesto también está sostenido sobre la legalidad del uso del alcohol. Así que, señor Presidente, quiero anunciar que habré de votar a favor de este Proyecto con ciertas reservas y que en esta semana habré de radicar dicho Proyecto.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para un breve turno. Señor Presidente y compañeros del Senado, el turno que consumió el compañero Aníbal Marrero, lo que hace

entonces es reafirmarse uno en su posición de abstenerse en este Proyecto, porque por qué votarle ahora a favor a este Proyecto y entonces, posteriormente él anunció aquí, de que va a hacer un estudio, un análisis de una medida para legalizarla lentamente y con controles. Entonces, para qué el ejercicio que vamos a realizar esta tarde aquí, si es que esa es la intención de la Comisión de Hacienda, del Presidente de la Comisión de Hacienda.

Y entonces, viene y nos llama la atención a la Minoría Parlamentaria, nos llama la atención y nos indica que uno debe votar a favor o debe votar en contra, que no debe abstenerse. Y yo me pregunto, si es lo que él está pensando hacer, que va a evaluar. Pues si precisamente de eso es que se trata, de que tengamos tiempo suficiente para ver cómo podemos salvar los obstáculos que tienen estos padres de familia que día a día reciben unos dineros para mantener su familia. Yo no estoy a favor del juego, nunca lo he estado, pero ciertamente uno tiene que tener mucho cuidado. Este Proyecto, actualmente la Ley tiene los poderes y se los da al Secretario de Hacienda, al Secretario de Justicia y lo van a ejercer. Y hoy es la fecha límite que ellos dieron y la van a recoger de hoy en adelante.

Y yo quiero señalar, que ante mí han ido una serie de personas, comerciantes, amigos míos, personas que no militan en el

Partido Popular, militan en todos los partidos. Y han ido allí a ver cómo nosotros logramos convencer a la Mayoría, para que la Mayoría, por lo menos dé un poco de tiempo, el tiempo que está pidiendo el compañero, Aníbal Marrero para analizar el problema y traer legislación para establecer unos controles menos fuertes para que puedan subsistir entonces, pero ahora le vota a favor y entonces a Dios que reparta suerte. Yo no creo en esa teoría del compañero Aníbal Marrero. Yo creo que el juego no es bueno, pero si existe y esos son los medios que tienen unos padres de familia para ganarse el pan de cada día, para darle qué comer a su familia, a sus hijos, a los que conviven con ellos en el mismo techo, pues entonces hay que buscar unos medios sustitutos a ver cómo se puede ayudar a estas personas para que la carga sea menos onerosa.

Y yo quiero señalar, de que en algunas ocasiones hay negocios -porque eso me lo han dicho ellos mismos- hay negocios que reciben la mitad de lo que está en las tragamonedas estas, cuatrocientos (400) dólares y con eso pagan el agua, pagan la luz, pagan a los empleados y esos comercios, esos pequeños comerciantes, esos pequeños comerciantes van a quedar en la "inopla", como decía el jíbaro entonces.

Así es que, señor Presidente, por los argumentos del compañero Aníbal Marrero, anuncio que me reafirmo en

abstenerme de votar en dicha medida.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, algunos de los compañeros tienen compromiso, tenemos un compromiso nosotros también de seguir legislando, hay otro Proyecto presente, la Ley habla por sí misma, el informe habla por sí mismo, yo no quiero complicar la cosa para efectos de interpretación judicial, de modo tal, que presento la previa en este momento.

SR. PRESIDENTE: Bien. Compañero, no habría necesidad de la previa si usted consumió su turno...

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, consumo el turno...

SR. PRESIDENTE: ...por eso y termina el debate.

SR. RAMOS, ORESTE: ...diciendo que hay unas claras y evidentes razones por las cuales debemos aprobar el Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Y somete el Proyecto a aprobación.

SR. RAMOS, ORESTE: He consumido mi turno de cierre y se acabó el debate.

SR. PRESIDENTE: Bien. Pues a la moción de que se apruebe el Proyecto, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Sí, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TIRADO DELGADO:

Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 15 votos a favor, por 0 votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Quince (15) votos a favor ninguno en contra. Aprobada la medida.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero. Adelante, compañero.

SR. TIRADO DELGADO: Que sirva constar que mi voto es abstenido.

SR. PRESIDENTE: Se hace constar que el compañero Enrique Meléndez se abstuvo de votar.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, igualmente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Cirilo Tirado se abstiene de votar. El compañero Báez Galib se abstiene de votar; la compañera Velda González se abstiene de votar.

SRA. OTERO DE RAMOS: Me abstengo de votar con Voto Explicativo.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero se abstiene de votar. Y en quince votos a favor, ninguno en contra. Se aprueba la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ:

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ortiz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, que mi voto abstenido también se hará con un Voto Explicativo también, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Aprobada la medida. Otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 452, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 28 de 23 de julio de 1993 y el Artículo 1 de la Ley Núm. 6 de 7 de mayo de 1989, según enmendada, a fin de corregir el título de la Escala de Sueldo que regirá para el Personal Docente del Programa de Escuelas Libres de Música; establecer una Escala de Sueldos para el personal nombrado como Supervisor General Vocacional; enmendar las Escalas de Sueldo para Agricultura Vocacional, Maestros de Cursos de Técnicos, Maestros de Asignaturas Técnicas, Especialista Investigaciones Pedagógicas III y Consejero Residencial; y conceder una aumento de sueldo no menor de ciento veinticinco (125) dólares mensuales a los Directores de Escuelas."

SR. MARRERO PEREZ:

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas. No, señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 452.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto del Senado 452, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la enmienda al título. Otro asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que queden pendientes los informes de la Comisión de Nombramientos, que queden pendientes la Resolución del Senado 336, la Resolución del Senado 391, la Resolución Conjunta de la Cámara 128 y la Resolución Conjunta de la Cámara 383. Señor Presidente, a su vez solicitaríamos...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Quedan pendientes esos asuntos.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 186, el Proyecto del Senado 291, el Proyecto del Senado 363, Proyecto del Senado 412, el Proyecto del Senado 428 y el Proyecto del Senado 452 y que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Okey. Calendario de Votación.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, solicitaríamos se permita votar en primer lugar al compañero senador McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. McClintock Hernández votará primero. Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 291

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, que crea el Cuerpo de Seguridad Escolar, a los fines de requerir que los miembros de dicho Cuerpo se sometan a un

adiestramiento por un período no menor de tres (3) meses en la Academia de la Policía."

P. del S. 363

"Para enmendar el Inciso (3) de la sección 35 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada a los fines de permitir al Sistema de Retiro para Maestros invertir en propiedades inmuebles para su propio uso."

P. del S. 412

"Para disponer que el Parque Lineal Jardín de Puerto Rico sea designado con el nombre "Parque Enrique Martí Coll"."

P. del S. 428

"Para derogar la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1975, según enmendada, crea la Junta Asesora del Gobernador sobre el Desarrollo de Culebra, establecer sus funciones, transferir al Departamento de Recursos Naturales las funciones, poderes y deberes de la Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra relacionadas con los terrenos en Culebra transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, así como las obligaciones, personal, propiedad mueble e inmueble, récords, fondos y partidas, restaurar a las agencias del Gobierno de Puerto Rico sus funciones, poderes y deberes en la Isla Municipio de Culebra y suprimir la Autoridad

de Conservación y Desarrollo de Culebra."

P. del S. 186

"Para prohibir la introducción, producción, fabricación, manufactura, ensamblaje, distribución, almacenaje, posesión, adquisición, venta, arrendamiento, transportación, ubicación, colocación, mantenimiento, funcionamiento, operación y uso o cualquier otra clase de transacción relacionada con la propiedad, custodia o funcionamiento de las máquinas conocidas como tragamonedas o de pasatiempo o de entretenimiento diseñadas para ser utilizadas en relación con juegos de azar, loterías u otros juegos análogos, autorizar al Gobierno de Puerto Rico a inspeccionar, confiscar y destruir estas máquinas y todo artículo o propiedad que se utilice con relación a estas, establecer penalidades y derogar la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1993."

P. del S. 452

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 28 de 23 de julio de 1993 para conceder un aumento de sueldo no menor de ciento veinticinco (125) dólares mensuales a los Directores de Escuelas; y enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 6 de 7 de mayo de 1989, según enmendada, a fin de corregir el Título de la Escala de Sueldo que regirá para el Personal Docente del Programa de Escuelas Libres de Música; esta-

blecer una Escala de Sueldo para el personal nombrado como Supervisor General Vocacional; enmendar las Escalas de Sueldo para Agricultura Vocacional, Maestros de Cursos de Técnicos, Maestros de Asignaturas Técnicas, Especialista de Investigaciones Pedagógicas III y Consejero Residencial del Sistema de Educación Pública."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 412 y 452, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

El Proyecto del Senado 363, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea,

Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Sergio Peña Clos.

Total.....1

El Proyecto del Senado 291, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach

Benítez, Presidente.

Total.....2
2

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Mercedes Otero de Ramos.

Total.....
2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Marco A. Rigau.

Total.....
3

El Proyecto del Senado 428, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera

Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....1
9

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Marco A. Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total.....
5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos y Sergio Peña Clos.

Total.....
3

El Proyecto del Senado 186, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, José E. Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Marco A. Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 8

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de la Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna

objeción? No hay objeción, adelante.

APROBACION DEL ACTAS
DE LAS SESIONES
ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, quisiéramos en estos momentos solicitar que se dé por leída y aprobada el acta correspondiente al lunes, 20 de septiembre de 1993.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se dé por leída el acta correspondiente a la Sesión pasada? ¿No hay objeción a que se apruebe? Tampoco. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, solicitamos que se pase al turno de Relación de Proyectos y Relación de Mociones de Felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, que se pase al turno de Radicación de Proyectos.

II PRESENTACION DE
PROYECTOS DE LEY Y
RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura de la cual se prescinde, a moción del Senador Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 462

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para regir el arrendamiento de propiedad mueble en Puerto Rico."
(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 463

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para enmendar la Ley 20 del 8 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como Ley de Arrendamiento de Propiedad Mueble, a los fines de denominarla como "Ley de Instituciones de Arrendamiento de Propiedad Mueble" y de excluir del alcance de sus disposiciones a aquellas personas o entidades que se dedican exclusivamente al negocio de suscribir contratos de arrendamiento de propiedad mueble por términos menores de un año."
(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS
DEL SENADO

R. C. del S. 356

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Jayuya la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00), al Gobierno Municipal de Utuado

la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00), al Gobierno Municipal de Guánica la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 469 del 16 de julio de 1992 previamente asignados al Instituto de Servicios Comunales, Inc. (INSEC) para que sean utilizados en actividades culturales, cívicas y deportivas.
(HACIENDA)

R. C. del S. 357

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Jayuya la cantidad de setenta mil dólares (\$70,000.00), al Gobierno Municipal de Maricao la cantidad de setenta y cinco mil (\$75,000.00), al Gobierno Municipal de Utuado la cantidad de noventa y ocho mil dólares (\$98,000.00), al Gobierno Municipal de Guánica la cantidad de cincuenta y cinco mil dólares (\$55,000.00), al Gobierno Municipal de Adjuntas la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$75,000.00), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 249 del 16 de julio de 1992 previamente asignados al Instituto de Servicios Comunales, Inc. (INSEC) para que sean utilizados en obras, mejoras permanentes y otros fines."
(HACIENDA)

*R. C. del S. 358

Por los señores Rexach Benítez, Noguerras, Hijo; Rodríguez Colón,

Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; señora Carranza De León, señor Iglesias Suárez, señora Lebrón Vda. de Rivera, señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Meléndez Ortiz, Navas de León, Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea y Zavala Vázquez:

"Para autorizar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir libre de costo a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América el Sistema de Radar Aerostato para el control del tráfico de drogas."
(GOBIERNO)

El Secretario informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión las siguientes resoluciones:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 671

Por el señor Silva Delgado:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares previamente asignados para obras en el Centro de Actividades Múltiples de la Barriada Vista Alegre de Bayamón mediante la Resolución Conjunta Núm. 420 de 18 de diciembre de 1991, para obras y mejoras al Parque de Pelota de la Urbanización Santa Mónica de Bayamón."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 689

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para reasignar al Municipio de Añasco la cantidad de quince mil (15,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Municipales mediante la Resolución Conjunta Núm. 37 de 3 de diciembre de 1990, para realizar mejoras al Sistema de Acueducto Rural, Sector La Choza del Barrio Piñales, que consiste en un hincado de pozo y cambios en la tubería existente; autorizar la transferencia de fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 715

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para reasignar la cantidad de cien mil (100,000) dólares previamente asignados bajo la Resolución Conjunta Núm. 116 del 5 de agosto de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en los Municipios de Ciales y Manatí y por el Departamento de Transportación de Obras Públicas Estatal Oficina de Arecibo y la Administración de Servicios Generales Estatal Oficina de Manatí."
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las

siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 123, 319, 449, y las R. C. de la C. 623, 672, 678 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Lcdo. Otto José Riefkohl Gorbea

Para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, para un término que vence el 23 de junio de 1994.

Agro. Enrique Ortiz Torres

Para Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, por un término de cuatro (4) años.

Agro. Santiago Crespo Ocasio

Para Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, por un término de cuatro (4) años.

Sra. Annie Gómez Torres

Para Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en

Belleza, por un término de dos (2) años.

Sr. Roberto Cintrón Luciano

Para Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, por un término de dos (2) años.

Sra. Sixta M. Concepción Molinary

Para Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un término que vence el 27 de agosto de 1995.

Sr. Víctor M. Tirado Rodríguez

Para Miembro de la Junta Examinadora de Decoradores y Diseñadores de Interiores, para un término que vence el 1 de julio de 1997.

Sra. Conchita Rivera Brenes de Adsuar

Para Miembro de la Junta Examinadora de Decoradores y Diseñadores de Interiores, para un término que vence el 1 de julio de 1995.

Arq. Jorge del Río

Para Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, por un término de cuatro años en representación de los Arquitectos.

Ing. Milton Castro

Para Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, por un término de cuatro años en representación de los Ingenieros Electricistas.

Dr. Ernesto Pérez Cartagena

Para Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un término que vence el 27 de agosto de 1994.

Sr. Luis A. Bonilla Torres

Para Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un término que vence el 27 de agosto de 1996.

Agro. Eduardo Criado Valdivieso

Para Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, por un nuevo término de cuatro (4) años.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

a. De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copias del informe de

intervención CPED-93-16 sobre la evaluación del Centro de Procesamiento Electrónico de Datos de la Junta de Retiro para Maestros y el M-94-1 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Cabo Rojo.

b. Del señor Sergio González Quevedo, Director Ejecutivo, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, en contestación a una petición formulada por el Senador Enrique Rodríguez Negrón en relación al puente Núm. 365 del sector San José.

c. Del señor Johnny Colón González, Administrador, Administración de Corrección, una comunicación, solicitando una prórroga hasta el lunes, 27 de septiembre del año en curso, para contestar la petición formulada el 16 de julio del corriente por el Senador Valentín Acevedo, en relación a las estadísticas de las compras de productos elaborados en Puerto Rico.

d. De la Senadora Otero de Ramos, dos votos explicativos en torno a las R. C. del S. 30 y 49.

e. Del Senador Peña Clos, un informe financiero correspondiente al período de enero 1992 a diciembre de 1992.

MOCIONES

De la senadora Otero de Ramos:

La Senadora que suscribe,

respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo Legislativo que gestione ante el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Secretario de la Gobernación, los Secretarios de Salud y de Hacienda y el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, o sus representantes autorizados que sometan toda la información y la documentación pertinente a los nombramientos y contratos propuestos o formalizados por el Secretario de la Gobernación y el Secretario de Salud, para el Departamento de Salud desde enero de 1993 al presente, según lo detallado a continuación:

1. Copia de todos los nombramientos y contratos propuestos o formalizados por el Departamento de Salud durante el período de enero de 1993 al presente, incluyendo los relacionados con el plan de salud y la administración de hospitales públicos.

2. Copia de los nombramientos y contratos para el Departamento de Salud, propuestos, rechazados o formalizados por la Oficina del Secretario de la Gobernación durante el período de enero de 1993 al presente, incluyendo los relacionados con el plan de salud y la administración de hospitales públicos.

3. Cuáles son los alegados "contratos millonarios" para el Departamento de Salud, a que ha

aludido el ex-Secretario de Salud, Dr. Enrique Vázquez Quintana, especificándose sus términos, condiciones y partes contratantes.

4. Cuáles son los nombramientos propuestos o formalizados para el Departamento de Salud desde enero de 1993 al presente.

5. Qué normas rigen los nombramientos y contratos.

6. Cuál es el trámite que se ha observado en la propuesta y la formalización de estos nombramientos y contratos en el Departamento de Salud.

7. Cuál es el trámite observado en los contratos de servicios profesionales en el Departamento de Salud.

8. Qué personas naturales o jurídicas han estado sujetas a nombramientos y contratos desde enero de 1993 al presente, en el Departamento de Salud.

9. Cuál es la injerencia del Departamento de Hacienda en el trámite y la formalización de los nombramientos y contratos en el Departamento de Salud.

10. Cuál es la injerencia de la Oficina del Secretario de la Gobernación en el trámite y la formalización de los nombramientos y contratos en el Departamento de Salud.

11. Cuál es la injerencia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia en el trámite y la formalización de los nombramientos y contratos en el Departamento de Salud.

12. Especifique el nombre y el cargo de cada uno de los funcionarios y empleados que han tenido injerencia en el trámite y la formalización de los nombramientos y contratos en el Departamento de Salud y la Oficina del Secretario de la Gobernación.

13. Cuál es la injerencia de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en el trámite y la formalización de los contratos en el Departamento de Salud.

14. Especifique las alegadas irregularidades en la propuesta y la formalización de los nombramientos y contratos, imputadas al Secretario de la Gobernación y al Secretario de Salud durante el período de enero de 1993 al presente.

15. Especifique, por cada región de salud, los efectos que ha tenido en la prestación de los servicios de salud al pueblo de Puerto Rico, el trámite de propuesta y formalización de nombramientos y contratos en el Departamento de Salud.

16. Especifique toda otra información y someta la documentación pertinente a la presente petición.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se le conceda la prórroga solicitada por el Administrador de la Administración de Corrección hasta el lunes, 27 de septiembre. Solicitaríamos de parte de Secretaría que nos notifique si al 27 de septiembre se ha recibido la comunicación del Administrador de la Administración de Corrección para estar en posición de tomar alguna otra acción, de ser necesario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos señalar que el senador Peña Clos no tan sólo ha radicado un informe financiero correspondiente al período de enero de 1992 a diciembre de 1992, sino que también ha hecho lo propio en relación al año natural 1991 y que así debe constar en acta.

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar...

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...que esa moción se prepare en forma de Resolución y continúe el proceso rutinario que tenemos para las Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: Bien. Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS:

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo quiero dejar para el récord que esta es la segunda vez que se pospone una petición mía de documentos públicos y voy a hacer lo propio de hacer ésta en términos de una Resolución. Así que, espero que la próxima vez me den paso para yo conseguir esos datos.

SR. PRESIDENTE: El récord en ese sentido lo tengo yo, compañera, que el cuatrienio pasado y el anterior radiqué no menos de doscientas peticiones y prácticamente todas se convirtieron en Resoluciones.

SRA. OTERO DE RAMOS: Lo lamento mucho, yo no estaba aquí.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos de que proceda al turno número 11 en el orden de los asuntos. Señor Presidente, no habiendo objeción a ninguna de las que se han sometido, solicitamos que se le dé el curso como dispone nuestro Reglamento.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos de que se excuse al compañero senador Nicolás Nogueras que se encuentra fuera de Puerto Rico. Solicitaríamos también, señor

Presidente, de que el Senado recese hasta mañana viernes, 24 de septiembre a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de mañana los asuntos que quedaron pendientes en el día de hoy. Y que le señalamos a los compañeros, que entendemos que esa Sesión de mañana no será una que se extienda por mucho tiempo; por lo cual sugerimos a todos los compañeros que de darse paso a esta solicitud, los compañeros Senadores estén en el Hemiciclo a las diez de la mañana (10:00 a.m.) porque entendemos que la votación se estaría realizando en o antes de las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz, quedarían para mañana los informes de la Comisión de Nombramientos sobre la licenciada Aida Cruz Oquendo, la licenciada Marilyn Mártir Gallá, la licenciada Aixa Sofía Pérez Pabón, la licenciada Vidalia Rivera García, la Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior, y Julio Vargas Aponte.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Habría algún otro asunto?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, la Resolución del Senado 336, la Resolución del 391, la Resolución Conjunta de la Cámara 128 y la Resolución Conjunta de la Cámara 383.

SR. PRESIDENTE: ¿No habría ningún asunto nuevo añadido a la...

SR. RODRIGUEZ COLON: No habría ninguno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? El Senado recesa hasta el día de mañana a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

- - - -

Como apéndice de este Diario se incluye los siguientes votos explicativos:

"VOTO EXPLICATIVO A LA
R. C. DEL S. 30

La R. C. del S. 30 fue presentada ante este Cuerpo Legislativo, por el Hon. Rolando A. Silva, Senador, el 15 de marzo de 1993.

En virtud del informe de 15 de septiembre del año en curso, que la Comisión de Hacienda rindió al Senado de Puerto Rico, se recomendó la aprobación de la medida con enmiendas. Esta asigna al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, con el propósito de que sean transferidos a los vecinos del Paseo Las Vistas, Home-Owners Association, Inc., para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y además, autoriza el pareo de los fondos asignados.

La R. C. del S. 30 con el

informe citados fueron objeto de consideración y aprobación en el calendario de órdenes especiales de la sesión del Senado para el jueves, 16 de septiembre de 1993.

La Senadora que suscribe consigna que votó en contra de la medida legislativa de referencia, la cual se relaciona con la implantación de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada.

Es preciso tener presente que ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico han sido presentadas varias medidas legislativas que ordenan la investigación y el estudio integral de la implantación de la Ley Núm. 21 de 1987, e igualmente, la evaluación de la efectividad, la conveniencia, la deseabilidad y los problemas, así como las alternativas del control de acceso en las calles, urbanizaciones y residenciales públicos. Respecto al particular, durante este año 1993 se han presentado ante el Senado, entre otras medidas legislativas, la R. del S. 178 y la R. del S. 257. Igualmente, he tomado conocimiento de que en la Cámara de Representantes han sido presentadas la R. de la C. 205, la R. de la C. 489, la R. de la C. 492 y la R. de la C. 968.

En cuanto a las medidas legislativas de estudio e investigación del asunto en el Senado, la R. del

S. 178 sólo ha tenido la primera lectura, el pasado 1ro. de abril. Por su parte, en virtud de la R. del S. 257 que ordena, a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas al igual que a la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico, un estudio sobre el cierre de calles y controles de acceso que se están llevando a cabo en varios sectores del país, solamente se han llevado a cabo dos vistas el 12 y el 29 de julio del año en curso. En consecuencia, no ha culminado el proceso legislativo relativo a estas Resoluciones.

Entiendo que para ser consistente con la labor legislativa integral que responsablemente compete ejercer a este Alto Cuerpo, así como a la Asamblea Legislativa en general, este Senado, previa la aprobación de la R. C. del S. 30 ha debido contar con el beneficio de los resultados finales relacionados con las referidas medidas legislativas que proponen los estudios e investigaciones en torno a la implantación de la Ley Núm. 21 de 1987, o al menos con el informe final referente a la R. del S. 257.

Además, considero que estoy impedida de avalar una asignación de fondos como la dispuesta en la R. C. del S. 30, cuando este Senado tampoco ha establecido los criterios claros y uniformes que habrán de regir las asignaciones de fondos públicos para subvencionar los controles de

acceso en las diferentes áreas y sectores del país.

A tenor con los fundamentos expresados, consigno que emití un voto en contra de la R. C. del S. 30, en la Sesión del Senado de Puerto Rico del jueves, 16 de septiembre de 1993.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Mercedes Otero de Ramos"

- - - -

"VOTO EXPLICATIVO A LA
R. C. DEL S. 49

El Hon. Rolando A. Silva, Senador, presentó ante este Alto Cuerpo Legislativo la R. C. del S. 49 con fecha 19 de marzo de 1993. El pasado 15 de septiembre, la Comisión de Hacienda recomendó, ante el Senado, la aprobación de esta medida con enmiendas. De forma tal que la referida R. C. del S. 49 asigna al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, con el propósito de que sean transferidos a la Hermandad Carlos Enrique, Inc., para la construcción e instalación de mecanismos de control de acceso destinados, específicamente, a las calles San Carlos y San Enrique de Altamesa, en Río Piedras, Puerto Rico. También la medida

legislativa de referencia autoriza el pareo de los fondos asignados.

La R. C. del S. 49 con el respectivo informe de la Comisión de Hacienda fueron objeto de consideración y aprobación en el calendario de órdenes especiales de la sesión del Senado para el jueves, 16 de septiembre de 1993.

Es preciso tener presente que ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico han sido presentadas varias medidas legislativas que ordenan la investigación y el estudio integral de la implantación de la Ley Núm. 21 de 1987, e igualmente, la evaluación de la efectividad, la conveniencia, la deseabilidad y los problemas, así como las alternativas del control de acceso en las calles, urbanizaciones y residenciales públicos. Respecto al particular, durante este año 1993 se han presentado ante el Senado, entre otras medidas legislativas, la R. del S. 178 y la R. del S. 257. Igualmente, he tomado conocimiento de que en la Cámara de Representantes han sido presentadas la R. de la C. 205, la R. de la C. 489, la R. de la C. 492 y la R. de la C. 968.

En cuanto a las medidas legislativas de estudio e investigación del asunto en el Senado, la R. del S. 178 sólo ha tenido la primera lectura, el pasado 1ro. de abril. Por su parte, en virtud de la R. del S. 257 que ordena, a la Comisión de Asuntos Urbanos,

Transportación y Obras Públicas al igual que a la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico, un estudio sobre el cierre de calles y controles de acceso que se están llevando a cabo en varios sectores del país, solamente se han llevado a cabo dos vistas el 12 y el 29 de julio del año en curso. En consecuencia, no ha culminado el proceso legislativo relativo a estas Resoluciones.

Por otro lado, este Cuerpo Legislativo no ha establecido criterios uniformes para las determinaciones concernientes a las asignaciones fondos públicos con el propósito de subvencionar los controles de acceso en las diferentes áreas y sectores del país, al efecto de que razonablemente se genere la uniformidad e igualdad de trato entre la ciudadanía.

Por tanto, en atención a los fundamentos esbozados he emitido un voto en contra de la R. C. del S. 49 en la sesión del Senado del jueves, 16 de septiembre de 1993.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)